

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

AUNAR ESFUERZOS DE COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL, CON EL FIN DE PROMOVER UN SECTOR RURAL COMPETITIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE, MEDIANTE INTERVENCIONES INTEGRALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL Y PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DEL FONAT, EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, LA GENERACIÓN DE INGRESOS SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL.

Tipo de Proceso de Selección

MISIONAL

☒

FUNCIONAMIENTO

☐

Dependencia Ordenadora del Gasto:

Dependencia Ejecutora:

VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN
CONTRACTUAL

VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN
PRODUCTIVA
VICEPRESIDENCIA DE PROYECTOS

Modalidad de Selección:

Licitación:

☐

Concurso de
Méritos:

☐

En caso de Selección Abreviada, marque la opción, según corresponda:

Subasta
inversa
electrónica
o presencial

☐

Menor
cuantía

☐

Proceso
luego de
licitación
desierta

☐

Bolsa de
productos

☐

En caso de Contratación Directa, marque la opción, según corresponda:

Desarrollo de actividades
científicas y tecnológicas:

☐

Convenio Interadministrativo:

☐

Arrendamiento y/o
adquisición de inmuebles

☐

Único oferente o proveedor:

☐

Contrato Interadministrativo:

☐

Otro:

☒

Cuál:

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Justificación de la modalidad de selección:

Debido al objeto a celebrar la presente contratación y la naturaleza jurídica del futuro contratista se efectuará a través de un **CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL**, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y en el párrafo 5º del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Es así entonces que el artículo 20 de la Ley 1150 prevé:

“ARTÍCULO 20. DE LA CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. (...)”

Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; **contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; **los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.****

(...)

PARÁGRAFO 1. Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público podrán someterse a las reglas de tales organismos. (...)” (subraya y negrilla fuera de texto)

(...)

PARÁGRAFO 3o. En todo Proyecto de cooperación que involucre recursos estatales se deberán cuantificar en moneda nacional, los aportes en especie de la entidad, organización o persona cooperante, así como los del ente nacional colombiano. Las contralorías ejercerán el control fiscal sobre los proyectos y contratos celebrados con organismos multilaterales.” (subraya y negrilla fuera de texto)

Por su parte el Decreto 1082 de 2015, en lo relativo a esta tipología contractual dispone:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.4.1. Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional.

(...)

Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007. (...)”

Ahora bien, es necesario indicar que el Decreto 603 de 2022, en el artículo 2.2.8.3.4, indicó lo siguiente:

“Artículo 2.2.8.3.4. Participación de los Socios de la cooperación Internacional. Todo proyecto, programa y/o iniciativa de cooperación internacional que sea implementada por un socio de cooperación internacional y que involucre recursos del Presupuesto General de la Nación, debe tener una contrapartida de recursos financieros mínimo del 30%, del socio de cooperación internacional.

Parágrafo. Cuando más del 40% del financiamiento proviene del Presupuesto Nacional, el Socio de Cooperación internacional debe presentar estados financieros detallados o documento equivalente, a la entidad nacional o territorial líder del proyecto”.

Se advierte así, que en el inciso segundo del referido artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 se abre la posibilidad de aplicar los reglamentos de los organismos internacionales a partir de un criterio material que consulta el objeto del convenio o contrato a celebrar y no el monto de la contrapartida del cooperante. Es así como, las partes podrán optar por acudir a los reglamentos de contratación del organismo internacional, sin consideración al monto de los aportes y contrapartidas del negocio jurídico, siempre que el objeto contractual contemple alguno de los siguientes alcances: i) Desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; ii) Contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; iii)

Contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; iv) Contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; y, v) Contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM.

En esta misma línea, Colombia Compra Eficiente se pronunció en el Concepto C – 012 de 2023:

(...) “el segundo inciso del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 permite que las entidades estatales celebren convenios con las personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional –para los objetos contractuales señalados en dicha norma–, pudiendo someterse en tales casos a los reglamentos de dichas instituciones. El legislador no distinguió los aspectos sobre los cuales es factible aplicar los reglamentos de estos organismos internacionales. En consecuencia, ante dicho silencio, debe entenderse que dentro de la remisión también cabe el procedimiento de celebración del contrato. Esto significa que las entidades estatales pueden contratar siguiendo los procedimientos establecidos en los reglamentos de los organismos internacionales a los que alude el citado artículo 20 y no los previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

Así las cosas, como se refirió con anterioridad, a los contratos o convenios que se suscriben con fundamento en el inciso segundo del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, como es el caso que nos ocupa, de un lado, le resultan aplicables los procedimientos contractuales de los organismos internacionales de cooperación, y del otro, **no les es aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del citado artículo 20 ni en el Decreto 603 de 2022, que exige que el aporte del cooperante internacional sea únicamente en recursos líquidos.**

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Acuerdo Básico de Cooperación suscrito entre PNUD y el Gobierno de Colombia el 29 de mayo de 1974 establece en el artículo X la asunción de riesgos a cargo del Gobierno. Sin perjuicio de lo anterior, el Artículo X del Convenio señala que "A la terminación o expiración del Convenio, en virtud del Artículo VIII, IX o XIX, los aportes de LA AGENCIA permanecerán en poder de UNODC hasta tanto todos los gastos acordados entre las partes en que se haya incurrido hayan sido cubiertos por tales aportes. En adelante, cualquier saldo remanente será reintegrado de la manera indicada por LA AGENCIA."

Sin perjuicio de lo anterior, UNODC reintegrará cualquier saldo y/o excedente y/o remanente a la ADR, de la manera y en la cuenta bancaria que sea indicada por esta última.

Es de anotar que con base, en lo expuesto anteriormente, dada la naturaleza de las partes, el objeto del convenio a suscribir, a éste le son aplicables las normas del cooperante, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y en el párrafo 5° del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, UNODC en el marco de los negocios jurídicos exigirá la constitución de garantías que se requieran en el marco de su reglamento, a los contratistas derivados que lleguen a vincular para la ejecución del proyecto.

Tipo de Contrato:

Obra Pública:	Construcción:	☐	Mantenimiento:	☐	Mixto: Estudios y diseños; construcción	☐
Consultoría:	Pre-factibilidad:	☐	Factibilidad:	☐	Estudios y diseños:	☐

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA	Código	F-GCO-025
		Versión	1

Diagnósticos: ☐	Pruebas de Materiales: ☐	Interventoría: ☐	Corretaje de seguros: ☐
Concesión: ☐	Suministro: ☐	Compraventa: ☐	Seguros: ☐
Otro: ☒	Cuál: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL		

Régimen legal aplicable:

La entidad busca garantizar el cumplimiento de la necesidad a satisfacer celebrando un convenio de cooperación internacional con una persona jurídica competente idónea, para aunar esfuerzos de cooperación administrativa, técnica y financiera para la implementación de la estrategia de desarrollo agropecuario y rural, con el fin de promover un sector rural competitivo, equitativo y sostenible, mediante intervenciones integrales orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas, la ejecución de proyectos de desarrollo agropecuario y rural y proyectos de adecuación de tierras del fonat, el mejoramiento de la infraestructura productiva, la generación de ingresos sostenibles para la población rural, así como el fortalecimiento institucional y territorial; bajo la posibilidad de suscribir este tipo de instrumentos jurídicos de cooperación previstos en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y en el párrafo 5º del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la contratación de entidades estatales con organismos internacionales, en desarrollo del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos —SIMCI y contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; y así mismo el convenio refiere a la ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural regidos por, el Acuerdo No. 11 de 2023 y sus modificaciones del Consejo Directivo de la ADR, y el artículo 1º de la Resolución 305 de 2023 “Por medio de la cual se aprueban modelos de operación para la ejecución de Proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, con enfoque territorial y se dictan otras disposiciones”, así como a la formulación y ejecución de proyectos de adecuación de tierras que se rigen por la Ley 41 de 1993, el Decreto 1071 de 2015 y por el Acuerdo 004 de 2023 y sus modificaciones del Consejo Directivo de la ADR, y demás disposiciones que lo modifiquen y /o complementen. El Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, Código de Comercio, Código Civil.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Producto de la reestructuración del sector Agricultura y Desarrollo Rural, se expide el Decreto 2364 de 2015 por medio del cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR – en adelante Agencia, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es “...ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país” (artículo 3 del Decreto 2364 de 2015).

1.1. Competencia de la Agencia y del área que solicita la contratación

El artículo 64 de la Constitución Política consagra que “(...) es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos (...)”.

Asimismo el artículo 65 de la Constitución señala que "(...) la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad (...)". De igual manera es pertinente indicar que tanto en el Preámbulo como en el artículo 9 de la Carta, establece el compromiso del Estado colombiano de impulsar la integración de la comunidad internacional, tanto a nivel latinoamericano como mundial, en un marco de respeto a la autodeterminación de los pueblos y el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia, que confluyen como elementos fundamentales de sus relaciones exteriores en el orden mundial.

La Ley 2294 de 20232, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como fin promover los mecanismos para lograr la justicia social, la democracia participativa y bienestar de la población campesina, así como eliminar y prevenir la inequitativa concentración de la propiedad rústica o su fraccionamiento antieconómico, procurando elevar el nivel de vida de la población rural, generando empleo productivo en el campo y asegurando la coordinación y cooperación entre las diversas entidades del Estado para el desarrollo integral de los programas respectivos. Así mismo, las bases del PND plantean que "Debe garantizarse el acceso oportuno y simultáneo a factores productivos como tierra formal (en línea con los aportes de la Transformación de Ordenamiento Territorial), riego, capital para financiamiento, tecnología, extensión agropecuaria, conectividad y servicios complementarios a la producción (asociatividad, inclusión productiva, comercialización y logística). Esto, para impulsar la productividad agropecuaria, en línea con los Planes Nacionales Sectoriales que permitan consolidar la Reforma Rural Integral teniendo en cuenta las vocaciones territoriales. El Gobierno Nacional gestionará activos que hoy en día tenga bajo su dominio destinándolos a organizaciones de economía campesina familiar y comunitaria para la producción agroalimentaria".

Mediante Decreto Ley 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El artículo 3º del Decreto 2364 de 2015 estableció como objeto de la ADR: "(...) ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país".

El artículo 4º del Decreto 2364 Ley de 2015, establece las funciones de la Agencia en los siguientes términos:

1. Adoptar los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario y rural integral, a través de la estructuración de proyectos estratégicos nacionales bajo los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
2. Promover la elaboración y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial en las entidades territoriales e instancias de integración territorial, y establecer los criterios para su formulación, con base en las políticas que defina el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con los demás sectores administrativos. (...)
3. Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (...)

4. Diseñar, adoptar y divulgar los instrumentos para la formulación, estructuración y adopción de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial y asistir a las entidades territoriales e instancias de integración territorial en su implementación. (...)

5. Diseñar, adoptar y divulgar los instrumentos a través de los cuales la Agencia ofrece los bienes y servicios para la cofinanciación de los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, en el marco de la normativa vigente.

6. Diseñar y promover modelos de operación para la ejecución de los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación con entidades territoriales y convenios con operadores, entre otros.

7. Definir los requerimientos técnicos y las condiciones que deben acreditar los operadores encargados de la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.

8. Adelantar procesos de coordinación inter e intrasectorial para facilitar la intervención integral en el territorio, con base en la estrategia de articulación adoptada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la política de coordinación del Gobierno nacional. (...)

9. Apoyar a las entidades territoriales e instancias de integración territorial, y a las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, para asegurar su participación en los procesos de estructuración, cofinanciación y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial que impulse la Agencia.

10. Desarrollar e implementar el sistema de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural. (...)

11. Las demás que le asigne la ley de acuerdo a su naturaleza y objetivos.”.

Por otra parte, considerando lo establecido en el numeral 13 del artículo 20 del Decreto Ley 2364 de 2025, la ADR a través de la Dirección de Adecuación de Tierras, tiene las funciones de Organismo Ejecutor de Adecuación de Tierras previsto en artículo 15 de la Ley 41 de 1993, dichas funciones son las siguientes:

1. Participar en la elaboración de los planes y programas de adecuación de tierras que serán sometidos al Consejo Superior de Adecuación de Tierras para su aprobación.
2. Realizar estudios de identificación en cuencas hidrográficas para determinar perfiles de nuevos proyectos.
3. Preparar los estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseños de proyectos de adecuación de tierras, realizar las acciones necesarias para obtener la financiación de las obras y llevar a cabo su construcción, todo ello de acuerdo con las políticas y directrices trazadas por el Consejo Superior de Adecuación de Tierras.
4. Promover la participación activa de las comunidades beneficiarias durante el desarrollo de sus proyectos.
5. Cofinanciar proyectos con otros organismos nacionales o extranjeros, o con particulares.
6. Promover la organización de las asociaciones de usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras y proporcionarles asesoría jurídica y asistencia técnica para su constitución y la tramitación de las concesiones de agua.
7. Capacitar las asociaciones de usuarios para que asuman directamente la responsabilidad de administrar, operar y conservar las obras en sus respectivos Distritos.
8. Vigilar y controlar las asociaciones de usuarios para que adecuen sus acciones y comportamientos a las directrices y normas que para tal fin expida el Consejo Superior de Adecuación de Tierras mediante reglamentos. Tratándose de entidades ejecutoras de carácter privado, la vigilancia en tal sentido será ejercida por el HIMAT (ADR).

9. Expedir, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo Superior de Adecuación de Tierras, los reglamentos de dirección, manejo y aprovechamiento de los Distritos de Adecuación de Tierras, a los cuales deben someterse las asociaciones de usuarios en la administración de los mismos.

10. Aplicar el manual de normas técnicas básicas expedido por el Consejo Superior de Adecuación de Tierras cuando realicen obras de riego, drenaje y protección contra inundaciones.

11. Tramitar ante la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Adecuación de Tierras, las propuestas que sobre tarifas básicas y de aprovechamiento de servicios formulen las asociaciones de usuarios. Estas últimas tendrán en cuenta las políticas establecidas por el Consejo Superior de Adecuación de Tierras con tal fin y obediencia, como criterio general el principio de que las tasas o tarifas cubran los costos reales de administración, operación y mantenimiento, así como los gastos de reposición de los equipos en cada Distrito y los de protección y conservación de las respectivas cuencas.

12. Expedir los presupuestos ordinarios de administración, operación, conservación y mejoramiento de los Distritos de Adecuación de Tierras y los extraordinarios que se necesiten para el financiamiento de obras o equipos de emergencia no previstos en los presupuestos ordinarios, y aprobar estos presupuestos cuando sean expedidos por las Asociaciones de Usuarios como administradoras de los Distritos.

13. Establecer el monto de las inversiones públicas en la construcción o ampliación de los Distritos de Adecuación de Tierras y señalar las cuotas de recuperación de tales inversiones a cargo de los beneficiarios, como la cuota de subsidio; teniendo en cuenta, las directrices establecidas por el Consejo Superior de Adecuación de Tierras sobre forma de pago, plazos y financiación de tales obligaciones.

14. Adquirir mediante negociación directa o expropiación, predios, franjas de terreno o mejoras de propiedad de particulares o de entidades públicas, que se requieran para la ejecución y desarrollo de las obras de adecuación de tierras de conformidad con el artículo 60. de la presente ley. Tratándose de entidades privadas la expropiación la adelantará el HIMAT (ADR).

15. Tramitar la constitución de servidumbres por motivos de utilidad pública cuando se requieran para que los usuarios o el Distrito de Adecuación de Tierras puedan lograr plenamente los beneficios de las obras respectivas. Cuando se trate de organismos ejecutores privados la solicitud de servidumbres la adelantará el HIMAT (ADR).

16. Recuperar la cartera por las inversiones realizadas en obras de adecuación de tierras.

17. Recaudar los derechos por los servicios que preste y las tarifas por las aguas que administre, mientras que la asociación de usuarios no tenga la calidad de administradora del Distrito.

18. Imponer, en ejercicio del poder de policía, las medidas coercitivas que requiera la administración de las obras y servicios y sancionar, de acuerdo con el reglamento, a quienes infrinjan las normas de operación y manejo de los Distritos de Adecuación de Tierras. Tratándose de entidades privadas, dicha potestad la ejercerá el HIMAT (ADR)."

A su vez, el artículo 16 de la Ley 41 de 1993, modificado por el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019, mediante el cual se creó el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras, en los siguientes términos:

"(...) Créase el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras (Fonat) como una unidad administrativa de financiamiento del Subsector de Adecuación de Tierras, cuyo objetivo es financiar los estudios, diseños y construcción de las obras de riego, avenamiento, reposición de maquinaria y las actividades complementarias al servicio de ADT para mejorar la productividad agropecuaria, esto último de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) sobre costos del artículo "Sistema y método para la determinación de las tarifas".

El Fondo funcionará como una cuenta separada en el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), quien lo manejará y su representante legal será el Presidente de dicha Agencia. (...)"

En concordancia con las funciones de Adecuación de Tierras antes indicadas, el FONAT fue reglamentado a través del Decreto 297 de 2022 que modificó el Decreto 1071 de 2015 en su parte 14 relacionada con la implementación del FONAT. Por su parte la ADR expidió el Acuerdo 004 de 2023 – Reglamento FONAT "Por medio del cual se aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT", de

que trata el Decreto 1071 de 2015. Así mismo, la ADR expidió el procedimiento PR-ADT-007 “Implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT y Manual del Procedimiento FONAT.

Ahora bien, en desarrollo de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se orienta el desarrollo del país sobre un enfoque de justicia ambiental y con la definición de un ordenamiento territorial alrededor del agua en articulación con los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones. Dentro de este Plan se identifican cinco (5) ejes de transformación: (1) Ordenamiento del territorio alrededor del agua, (2) Seguridad humana y justicia social, (3) Derecho humano a la alimentación, (4) Transformación productiva, internacionalización y acción climática, y (5) Convergencia regional (artículo 3 de la Ley 2294 de 2023).

A través de la Comunicación Nro. 2023-400-000086-1, con radicado ADR Nro. 20236100006331 del 30 de enero de 2023, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural estableció los siguientes lineamientos generales que deberán orientar la estructuración, cofinanciación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDAR) para las vigencias fiscales 2023 - 2026 y la correspondiente asignación y distribución de recursos presupuestales, en concordancia con el documento de Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”:

EJE TRAZADOR	LINEAMIENTO
Paz Total. Implementación del Acuerdo de Paz y la Reforma Rural Integral “Estas condiciones acelerarán la implementación de la Reforma Rural Integral, al permitir que los campesinos y las comunidades accedan y logren seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, y puedan hacer uso productivo de ella para dinamizar los modelos de desarrollo territorial y el cierre de brechas regionales.” Bases PND 2022-2026, Pg. 31	Promover el uso adecuado del suelo rural en el marco de la Reforma Rural Integral conforme a lo establecido en: - Decreto Ley 902 de 2017 - Los Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral - RRI - Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET. - Los Planes de Desarrollo Sostenible de las Zonas de Reserva Campesina - PDS. - Los instrumentos de manejo de las áreas de especial interés ambiental. Para ello se deberán promover: - Proyectos productivos individuales y/o asociativos priorizando y/o favoreciendo aquellos identificados en el seno de las organizaciones campesinas de productores y de cadena, en el marco de los procesos de asignación y reconocimiento de derechos que otorgue la Agencia Nacional de Tierras. - Proyectos productivos que acompañen los procesos de constitución de territorios colectivos a comunidades étnicas. - Desarrollo del componente productivo de los PDS en las Zonas de Reserva Campesina - ZRC. - Proyectos de reconversión y sustitución productiva en ecosistemas estratégicos, áreas protegidas o figuras complementarias de acuerdo con lineamientos y directrices del

	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural. - Acompañamiento con proyectos productivos sobre los predios entregados a comunidades rurales por la Sociedad de Activos Especiales - SAE-, para el desarrollo productivo. - Acompañamiento con proyectos productivos a los procesos de reubicación de familias damnificadas por las afectaciones climáticas que sean beneficiarias de programas de acceso tierras.
Derecho Humano a la Alimentación - Colombia como Potencia Agroalimentaria “Esto se llevará a cabo a partir de la identidad del territorio, de sus actores y sus propias dinámicas fortaleciendo los procesos propios de producción y consumo de alimentos.” Bases PND 2022-2026, Pg. 118	- Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos. Bases PND 2022-2026, Pg 120: - o Proveer acceso a factores productivos en forma oportuna a los productores rurales de acuerdo con sus sistemas de vida. - o Promoción y aprovechamiento infraestructura para el desarrollo rural. La ADR promoverá iniciativas que fomenten el uso, complementación y/o construcción de infraestructura rural o bienes públicos productivos a nivel nacional, para el aprovechamiento por parte de los pobladores rurales, priorizando y/o favoreciendo aquellos identificados en el seno de las organizaciones campesinas de productores y de cadena. - o Sistemas Territoriales de Innovación, fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y misión de investigación e innovación.
Convergencia Regional “Se fortalecerán las instancias de articulación y coordinación que promueven apuestas y cadenas productivas construidas desde los territorios, teniendo en cuenta sus potencialidades con mayor productividad y el encadenamiento entre los campos, las ciudades y el mundo, en equilibrio con los objetivos de conservación ambiental. Se busca generar economías de escala, internacionalización y desarrollar el turismo, al tiempo que se garantiza la conservación y	- Reestructuración y desarrollo de sistemas nacionales y regionales de productividad, competitividad e innovación. Bases PND 2022-2026, Pg 166 - o Transformación productiva de las regiones, mediante el fomento de proyectos que consoliden las apuestas de desarrollo rural definidas a nivel territorial, priorizando y/o favoreciendo aquellos identificados en el seno de las organizaciones campesinas de productores y de cadena.

la sostenibilidad de los recursos naturales que soportan las actividades económicas y sociales”. Bases PND 2022-2026, Pg 166

- Inserción de las regiones en cadenas globales de valor, mediante proyectos de alto impacto, conforme a las apuestas territoriales de desarrollo agropecuario y rural.

Colombia, sociedad para la vida: Actores diferenciales para el cambio

- Mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente. Bases PND 2022-2026, Pg 177
- Reparación efectiva e integral a las víctimas. Bases PND 2022-2026, Pg 187
- Pueblos y comunidades étnicas. Bases PND 2022-2026, Pg 200.
- Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida. Bases PND 2022-2026, Pg
- Campesinos como sujetos de derechos.
- Población en proceso de reincorporación y reincorporada a la vida civil.

Circuitos cortos de comercialización

“Se retomarán los elementos consignados en el Plan Nacional de Comercialización Rural de la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz. Se fortalecerán los circuitos cortos de comercialización. Uno de los instrumentos es la promoción de la participación de pequeños productores de las compras públicas.” (Bases PND 2022-2026, Pág. 122)

- Con el propósito de contribuir a la reducción de la intermediación y aumentar la rentabilidad en la producción agropecuaria, la ADR promoverá iniciativas que propendan por la inserción en cadenas de valor locales, regionales y nacionales a través de esquemas alternativos de comercialización como los circuitos cortos y encadenamientos productivos, contemplados en el Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, adoptado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural mediante la Resolución Nro. 000006 del 15 de enero de 2020 o la norma que lo modifique.

Gestión eficiente del recurso hídrico

Ver Bases PND 2022-2026, Pág. 15, 20, 152 y 155

- La ADR avanzará en la estructuración y cofinanciación de PIDAR y proyectos de adecuación de tierras que implementen actividades productivas con soluciones para pequeños y medianos productores para el acceso y uso eficiente del agua, adaptación a la variabilidad y al cambio climático, protección de páramos y cuencas abastecedoras.

En ese sentido, la intervención de la ADR deberá estar orientada a impulsar la competitividad de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, a partir de la producción, transformación e inserción en los mercados rurales de sus productos, a contribuir a mejorar las condiciones de vida en el campo, a promover la participación de las comunidades, fortalecer sus capacidades organizativas y productivas e impulsar la generación de ingresos, así como proteger el derecho humano a la alimentación, manteniendo un enfoque incluyente desde una perspectiva social y ambiental. Para lo anterior, la estructuración de PIDAR deberá

fundamentase en una o varias de las 7 líneas del Plan Nacional de Desarrollo que se enuncian a continuación:

Línea estratégica 1: Agroindustria campesina

La agroindustria campesina es una estrategia de desarrollo económico rural que promueve la especialización de la pequeña y mediana producción campesina, familiar y comunitaria para suplir la demanda interna de alimentos y sus derivados agroindustriales, así como para competir en mercados agropecuarios internacionales, desde un enfoque de diversificación productiva, sostenibilidad, diseño e implementación de estándares de calidad e inocuidad en los diferentes eslabones de la actividad agropecuaria.

Desde esta línea, se busca contribuir a cerrar la brecha urbano – rural a partir de la consolidación de encadenamientos productivos y circuitos cortos de comercialización para la venta de productos agroalimentarios con un mínimo de intermediación entre productores, consumidores y transformadores, mediante el mejoramiento y construcción de infraestructuras productivas que permitan crear cadenas de valor que contribuyan tanto a la seguridad y la soberanía alimentaria nacional con productos agroalimentarios con valor agregado.

Todo esto en el marco de alianzas público-populares y público-privadas, hermanamientos, y demás mecanismos de articulación y coordinación interinstitucional que resulten como mecanismo para acercar a organizaciones sociales y productivas, y hacer de la producción de las economías campesinas y economías populares actividades con mayor productividad y competitividad.

Línea estratégica 2: Reactivación productiva de Distritos de riego

Los distritos de riego buscan brindar soluciones eficientes de acceso al agua para actividades agropecuarias, mediante infraestructuras que optimizan el suministro y uso del recurso hídrico en áreas donde hay escasez. La reactivación de distritos de riesgo enfatiza en dotar de infraestructuras que sirvan para incrementar los niveles de rentabilidad económica, social y ambiental de cultivos y demás actividades agropecuarias de los usuarios que hacen parte de la zona de influencia de los Distritos.

La reactivación productiva de distritos de riego requiere de un ordenamiento del territorio alrededor del agua como un paso para impulsar el acceso equitativo en los pequeños y medianos predios de los agricultores campesinos, familiares y comunitarios, a fin de suplir las demandas de este recurso vital en la agricultura.

El avance de esta estrategia destaca la importancia de lograr la concurrencia de conocimientos y recursos presupuestales de comunidades rurales, familias campesinas, entidades territoriales y nacionales, sector privado y organismos de cooperación internacional para garantizar el debido funcionamiento, operación y mantenimiento de infraestructura o soluciones de acceso al agua, en aras de generar fortalezas en los agricultores que accederán a las soluciones intrapredial, como parte fundamental del éxito de sus iniciativas.

Línea estratégica 3: Bioeconomía

La bioeconomía es una forma de producción basada en el conocimiento y la utilización de recursos, procesos y métodos biológicos para proporcionar bienes y servicios de forma sostenible. Este modelo busca promover la innovación y el conocimiento, enfocándose en prácticas de circularidad y sostenibilidad en sectores como la agricultura, la ganadería, la pesca y la acuicultura, para el desarrollo de negocios inclusivos y sostenibles que produzcan bioproductos mientras protegen la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Asimismo, busca proteger, gestionar de manera sostenible y restaurar ecosistemas naturales o modificados a través de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, la reducción del riesgo de desastres y de la pérdida de biodiversidad. Su impulso requiere de procesos de diálogo de saberes entre los diferentes actores territoriales a nivel local para identificar las necesidades de información y de infraestructuras azules, verdes e híbridas, así como de mercados potenciales para el aprovechamiento de las ventajas comparativas que le otorga la riqueza biogeográfica del país para la implementación de este tipo de proyectos.

Línea estratégica 4: Agroecología

La agroecología es un conjunto de prácticas que busca que los sistemas agroalimentarios sostenibles optimicen y establezcan la producción, con base en conocimientos locales y tradicionales, así como en los conocimientos generados por la ciencia moderna para impulsar la multifuncionalidad y sostenibilidad de la agricultura, desde un enfoque de justicia social y justicia ambiental.

La agroecología fomenta la participación comunitaria y fortalece la autonomía y gobernanza ambiental de los agricultores campesinos, familiares y comunitario, al promover la apropiación de prácticas productivas que buscan la conservación del entorno natural, la nutrición de los suelos, la cosecha de agua, y la reducción de la dependencia de insumos químicos y energéticos externos, como medios para avanzar hacia la soberanía alimentaria de las generaciones presentes y futuras.

Línea estratégica 5: Agrologística campesina

La agrologística campesina se refiere al conjunto de estrategias y sistemas logísticos que se requieren para conectar a los pequeños y medianos predios de la agricultura campesina, familiar y comunitaria con los mercados locales e internacionales, promoviendo prácticas sostenibles y justas. Esto incluye la mejora de la infraestructura de transporte y plataformas logísticas intermodales que faciliten el flujo eficiente de productos agropecuarios desde las veredas hasta los consumidores finales.

Su objetivo principal, es garantizar que los productos agroalimentarios de mayor valor agregado puedan ser comercializados de manera eficiente directamente por los campesinos y comunidades étnicas rurales o en colaboración con las industrias alimentarias, para aumentar la productividad, la innovación y fortalecer los encadenamientos productivos de las economías campesinas y populares de las zonas rurales.

Línea estratégica 6: Agricultura digital

La agricultura digital se refiere al uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), así como de innovaciones tecnológicas aplicadas para optimizar los procesos y operaciones de la actividad agropecuaria a pequeña y mediana escala, mediante el acceso a información económica, productiva y ambiental relevante para el establecimiento, mantenimiento, aprovechamiento y comercialización de productos de origen agropecuario, así como para el intercambio de información entre los diferentes actores de las cadenas de valor agroalimentarias, con miras a impactar los procesos de toma de decisiones en la finca, buscando la reducción de costos de producción, mejorando la trazabilidad y calidad de los productos y facilitando el acceso a mercados.

Su implementación en el sector agropecuario contempla el diseño y uso de herramientas y aplicaciones como son los Sistemas de Información Geográfica (SIG), drones para la vigilancia de cultivos, sensores para el monitoreo de condiciones del suelo y clima, aplicaciones móviles para el acceso a información de mercados y técnicas de producción, plataformas digitales de comercio electrónico, entre otras.

Línea estratégica 7: Rural no agropecuaria

Las actividades productivas no agropecuarias corresponden a actividades que son desarrolladas por mujeres, jóvenes, indígenas, afros y campesinos en zonas rurales o conexas a estas, y que tienen un alto potencial de optimizar los medios de vida y diversificar las fuentes de ingresos de esta población.

Entre las actividades rurales no agropecuarias se destacan el turismo rural (agroturismo, ecoturismo, etnoturismo, turismo de naturaleza, turismo de naturaleza, comunitario, cultural, de salud, científico, entre otros), elaboración de artesanías, el Pago por Servicios Ambientales y el aprovechamiento sostenible de los productos de la biodiversidad.

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA	Código	F-GCO-025
		Versión	1

En este sentido, vale la pena resaltar que la Constitución Política de Colombia en su artículo 65 reconoce que *“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad”*.

Este es el estandarte mediante el cual Colombia, se adhieren en buena medida, a establecer mecanismos para el desarrollo rural, bajo varios aspectos, dentro de los cuales se encuentra la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible partiendo de la premisa que es necesario *“(…) crear y fortalecer las capacidades tanto del sector público como de otros actores de la sociedad civil, el ámbito académico y el sector privado, así como la interacción entre ellos”*¹ y que se encuentra presente en los planes de desarrollo *“Todos por un nuevo país es construir una Colombia en paz, equitativa y educada (2014-2018)”* y *“Pacto por Colombia, pacto por la equidad (2018-2022)”*.

La Agenda 2030 parte de la premisa de la necesidad de poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo², donde la meta es *“(…) garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación”*³, lo que en materia de desarrollo rural se materializa en generar los recursos necesarios para que la población vulnerable cuente, a través del apoyo del Estado, con tierra, nuevas tecnologías y servicios financieros, que está de acuerdo con lo que afirmó en su entrevista Luis Gabriel Guzmán (Ver Anexo Pág. 151-155), al indicar que es *“necesario que se profundice en la innovación rural, acceso a activos productivos para diversificar la producción rural e implementación de políticas públicas de incentivos económicos para la comercialización”*, esto en función de generación de ingresos a través del empleo.

Por otra parte el documento de la CEPAL en el objetivo 2 que trata de poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, se encuentra completamente vinculado con las estrategias del desarrollo rural y la protección constitucional colombiana a la producción de alimentos, pues parte de las metas es *“asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo”*⁴, esto generando lazos de inclusión para poblaciones étnicas, la niñez, duplicando la productividad agrícola y los ingresos de los pequeños productores, insistiendo en que esto se logrará mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas⁵, lo que se traduce en transferencia tecnológica e innovación.

También resulta importante resaltar la necesidad de que los pobladores rurales cuenten con educación inclusiva y equitativa de calidad (Objetivo 4) para que jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento rural⁶.

¹ CEPAL, La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago. 2018. Pág. 12

² Objetivo 1 de La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe

³ Ibidem CEPAL. Pág. 16

⁴ Ibidem. Pág. 21

⁵ Ibidem. Pág. 20

⁶ Ibidem. Pág. 28

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA	Código	F-GCO-025
		Versión	1

En la misma línea, de acuerdo con el objetivo 8, es necesario promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, en el cual llama la atención para *“reflexionar sobre este progreso lento y desigual, y revisar nuestras políticas económicas y sociales destinadas a erradicar la pobreza”*⁷, al tiempo que establece como metas el logro niveles más elevados de productividad económica teniendo en cuenta la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación con un uso intensivo de la mano de obra⁸, incluso con el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluyendo el acceso a servicios financieros⁹, que para el caso de la ruralidad, será la de los productores rurales asociados a los procesos productivos bajo una óptica incluyente.

En el campo de las inversiones en infraestructura (transporte, riego, energía y tecnología de la información y las comunicaciones) son fundamentales para lograr no solo el desarrollo sostenible y empoderar a las comunidades sino para el desarrollo rural¹⁰, pues este tipo de infraestructuras permiten apoyar el desarrollo económico de los territorios y el bienestar humano como bienes públicos con desarrollos tecnológicos adecuados.

Sin embargo, es necesario que la política de desarrollo rural no se vea de manera aislada, sino como un conjunto de herramientas orientadas al logro de resultados, desde la conceptualización misma del desarrollo rural, sus elementos, y la Agenda 2030 de los objetivos del desarrollo sostenible, pues el campo es la fuente principal de alimentos para la población, donde la agricultura, la ganadería y la pesca son actividades esenciales para garantizar la seguridad alimentaria de un país, toda vez que sin un campo productivo, la disponibilidad de alimentos se vería comprometida, lo que afectaría a la salud y el bienestar de la población, toda vez que la producción de alimentos en el campo es la base de la cadena agroalimentaria, que genera empleo y riqueza en las áreas rurales.

De acuerdo con la Misión para la Transformación del Campo (DNP, 2015), el desarrollo rural debe promover que los habitantes del campo tengan una vida digna, garantizándoles tanto sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, como sus derechos civiles y políticos. Bajo esta perspectiva, el desarrollo rural presenta una visión más amplia del accionar del Estado en estos territorios, por tanto, no se puede percibir solamente como una estrategia sectorial para el desarrollo de la agricultura o los grupos sociales más vulnerables y pobladores rurales sino que debe convertirse en el escenario que reconoce al territorio como un sistema dinámico compuesto por dimensiones como el medio ambiente, la institucionalidad, lo sociocultural, el sistema económico; dimensiones en permanente construcción e interdependencia¹¹.

En el Sector Agropecuario Colombiano, persisten debilidades asociadas a la reducción de brechas sociales y económicas entre lo urbano y lo rural, principalmente en lo que respecta a la generación de ingresos sostenibles, lo que fomenta la pobreza y la desigualdad de los productores rurales.

En primera instancia, se puede observar que, si bien, en la actualidad la institucionalidad del sector Agricultura y Desarrollo Rural, se encuentra centrada en un enfoque orientado hacia el desarrollo agropecuario en donde se han adelantado avances importantes, tiene el gran reto de ampliar su visión hacia un proceso integral que vincule los diferentes componentes del desarrollo de los territorios rurales, así como mejorar los problemas de desarticulación que ha existido en las diversas rutas estratégicas orientadas a fomentar la generación de ingresos, la especialización productiva y el aprovechamiento de las potencialidades territoriales. Dicha desarticulación de estas rutas, se observa en la débil apropiación de los instrumentos de planeación del sector agropecuario y rural en la medida que cuentan con una baja participación de los diferentes actores en territorio, en la definición y formulación de políticas, planes sectoriales con enfoque territorial ocasionando, finalmente, que los esfuerzos e intervenciones de las Entidades del Estado tanto de nivel central como territorial, generen un bajo impacto en los territorios, se

⁷ Ibidem. Pág. 39

⁸ Ibidem. Pág. 39

⁹ Ibidem. Pág. 40

¹⁰ Ibidem. Pág. 43 Objetivo 9

¹¹ (Echeverri Perico & Echeverri Pinilla, 2009)

dupliquen esfuerzos tanto técnicos como financieros y no se produzcan las acciones necesarias orientadas hacia la transformación productiva, económica y social de los territorios rurales.

Esa baja capacidad para generar ingresos sostenibles de los productores rurales, se profundiza aún más, cuando existe un limitado acceso a componentes productivos debido a la falta de capacidades por parte de las organizaciones de productores para estructurar y formular proyectos que les permita acceder a diversas fuentes de financiación del orden nacional o local, las cuales si bien son insuficientes, no se enfocan estratégicamente en las potencialidades de los territorios; y al mismo tiempo, al momento de su ejecución, los mecanismos establecidos y las capacidades de las organizaciones resultan ineficientes, reduciendo con ello el impacto esperado de dichas inversiones.

Este panorama dificulta la definición de proyectos productivos o apuestas territoriales exitosas, lo que significa una mayor incidencia de pobreza tanto por ingresos como por la falta de oportunidades económicas y sociales en los pobladores rurales, viéndose afectados otras áreas que componen el Desarrollo Rural como menor acceso a la educación, a una vivienda digna, entre otros, donde "...derivan en "trampas de pobreza" que no permiten que la población rural supere esta condición, limitando sus posibilidades de movilidad social y su desarrollo como sujetos de derechos". (Misión Transformación del Campo, DNP, 2015).

En este punto debe resaltarse que la misionalidad de la Agencia y en lo que se busca impactar el territorio con sus servicios cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural y financiación o cofinanciación de proyectos de adecuación de tierras (Ley 41 de 1993), como parte de la estrategia de Desarrollo Agropecuario y Rural, con el fin de promover el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible del sector rural a través de la intervención integral para el mejoramiento de las capacidades productivas, mediante procesos de innovación, mercados, infraestructura productiva y de adecuación de tierras para la generación de ingresos sostenibles de los pobladores rurales.

Estos servicios justifican la necesidad de encontrar un apoyo en la misionalidad pues cada uno de ellos requiere avanzar en actividades de desarrollo rural como compromiso de la Agencia con el campo colombiano como se indica a continuación:

PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL

A través de la inclusión productiva de la población rural, se busca generar un impacto en la generación de los ingresos de los productores beneficiarios del presente proyecto de inversión, así como generar una sostenibilidad de los proyectos entregados para promover un impacto a mediano o largo plazo en estas comunidades u organizaciones que resulten beneficiarias.

Esto se espera alcanzar a través del alcance de cada uno de los productos planteados dentro del proyecto, partiendo de una estrategia de articulación de la planificación territorial entre los entes territoriales centralizados y los territoriales cuyo objetivo radica en la priorización y definición de rutas estratégicas territoriales para el adecuado uso de los recursos del estado; posteriormente y teniendo claro lo anterior, se busca proporcionar apoyo tanto a organizaciones de productores como entes territoriales o demás tipos de esquemas organizativos de productores en el proceso de formulación y estructuración de proyectos, reduciendo la intermediación y los costos asociados que esto genera.

Como mecanismo para proporcionar un mayor impacto de los recursos asignados por la Agencia, en búsqueda de una sostenibilidad que permita fortalecer no solo a los productores sino también a las organizaciones a las cuales están vinculados en un mediano o largo plazo, se brindará un acompañamiento a la ejecución de los recursos y seguimiento a la implementación de los proyectos, con el fin de garantizar el alcance de los objetivos planteados en cada proyecto e identificar aspectos de mejora y corrección que contribuyan al éxito de los mismos, evitando la materialización de riesgos, así como mejorando los niveles de impacto de los mismos.

Mediante el Decreto Ley 2364 de 2015 se creó la Agencia de Desarrollo Rural – ADR como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con

personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Conforme al artículo 3° del Decreto Ley referenciado, la Agencia tiene como objeto ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

El numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley en mención, establece que es función de la Agencia de Desarrollo Rural, entre otras, *“formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 8° del artículo 11 del Decreto Ley de creación de la Agencia, corresponde al Presidente *“aprobar los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural a ser cofinanciados y ejecutados por la Agencia, de acuerdo con el reglamento expedido por el Consejo Directivo”*.

Que el numeral 1° del artículo 17 del Decreto Ley 2364 de 2015 establece que es función de la Vicepresidencia de Integración Productiva, entre otras, *“elaborar los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración de proyectos estratégicos nacionales bajo los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y del Consejo Directivo”*.

Que el numeral 2° del artículo 23 del Decreto Ley 2364 de 2015 establece como función de la Vicepresidencia de Proyectos *“adelantar las acciones necesarias para aprobar la cofinanciación de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, nacionales o de iniciativa territorial o asociativa, de acuerdo con los reglamentos que se adopten para el efecto.”*

Que con el fin de establecer los lineamientos para formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos, el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural expidió el Acuerdo No. 011 del 26 de abril de 2023, *“Por el cual se adopta el reglamento para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDAR y se dictan otras disposiciones”*, en adelante Reglamento PIDAR, el cual fue modificado mediante los Acuerdos No. 016 del 14 de agosto de 2023 y No. 006 de 14 de mayo del 2024.

Que en el numeral 6° del Reglamento PIDAR se establecen y definen las siguientes tipologías de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural: Estratégicos Nacionales, de Iniciativa Territorial, de Iniciativa Asociativa, y Proyectos Productivos Sostenibles y define la ruta para la cofinanciación de PIDAR.

De acuerdo con este numeral, estos proyectos están definidos de la siguiente manera:

ESTRATÉGICOS NACIONALES

Se entienden como Proyectos Estratégicos Nacionales aquellos que, por su impacto, alcance e intervención, contribuyen a mejorar la competitividad del país, la soberanía alimentaria y/o las condiciones económicas y sociales de un territorio que requiera una atención priorizada, los cuales deberán cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

- Atender al cumplimiento de acuerdos o compromisos de Gobierno, derivados de espacios de diálogo social promovidos por las organizaciones sociales o por las entidades gubernamentales, documentos de política pública, declaración de estados de excepción y demás mecanismos que defina el Gobierno Nacional, previa priorización de la Presidencia de la República o del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

- b. Desarrollarse en zonas de intervención estratégica priorizadas incluidas las previstas en los artículos 61 (Núcleos Territoriales Priorizados declarados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural), 214 y 359 de la Ley 2294 de 2023.
- c. Atender necesidades del desarrollo agropecuario y rural en áreas donde el Gobierno Nacional haya declarado estados de excepción, emergencias, o se vean afectadas por desastres naturales.
- d. Iniciativas derivadas del cumplimiento de fallos judiciales y demás vinculaciones de Ley, cuando las mismas vinculen directamente a la Agencia de Desarrollo Rural.
- e. Cumplimiento de sanciones propias o medidas de contribución a la reparación, proferidas por la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, en el marco de los Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador – TOAR.
Para efectos de lo anterior, la Agencia de Desarrollo Rural podrá establecer en sus procedimientos los parámetros para la implementación de dichas medidas, según los lineamientos y acuerdos que se establezcan con la Jurisdicción Especial para la Paz, siempre y cuando los mismos no resulten contrarios a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.
- f. Proyectos desarrollados en predios que se encuentren con declaratoria o en proceso de extinción del derecho de dominio, administrados por la Sociedad de Activos Especiales – SAE o por el Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV.
- g. Proyectos desarrollados en predios ubicados en Zonas de Reserva Campesina –ZRC constituidas por la Agencia Nacional de Tierras o entidad que haga sus veces y en las territorialidades campesinas que se constituyan en el marco del artículo 359 de la Ley 2294 de 2023 por la entidad que designe el Gobierno Nacional..
- h. Proyectos en municipios priorizados el marco de procesos de dialogo para la construcción de paz.

TERRITORIALES

Se entienden como Proyectos de Iniciativa Territorial aquellos presentados por entidades territoriales, esquemas asociativos territoriales y/o regiones administrativas y de planificación, los cuales podrán contar con aliados estratégicos como un integrador público o privado, actores privados, organizaciones sociales, de representación comunitarias y productivas rurales, u otros actores que intervienen en el desarrollo rural.

ASOCIATIVOS

Se entienden como Proyectos de Iniciativa Asociativa aquellos presentados por una o varias de las organizaciones descritas en los numerales 1 y 2 del numeral 10 del presente Reglamento, quienes podrán contar con aliados estratégicos como actores privados, entidades públicas, organizaciones sociales, de representación comunitarias y productivas rurales, u otros actores que intervienen en el desarrollo rural, garantizando la sostenibilidad de los sistemas productivos territoriales priorizados y aportar al cumplimiento de las apuestas territoriales, así como propender por la incorporación del enfoque diferencial.

Sobre este sustento, la ruta PIDAR establecida en el reglamento para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDAR, en adelante Reglamento PIDAR, establece una serie de pasos que llegan hasta la ejecución, esta ruta se describe a continuación:

ruta para la presentación, aprobación y ejecución de los PIDAR

A continuación, se describen las fases de pre-inversión, inversión, operación de un Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural de tipología Estratégico Nacional, de Iniciativa Territorial y de Iniciativa Asociativa.

La Agencia podrá cofinanciar proyectos estructurados por terceros los cuales ingresarán en la etapa de viabilidad de la ruta PIDAR, donde la dependencia encargada de validar la viabilidad y calificación, verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Reglamento y en el procedimiento correspondiente, como paso previo para recomendar la cofinanciación de los mismos.

PRE-INVERSIÓN (Formulación y estructuración)

En la fase de pre-inversión se marca el inicio del proceso de planeación del proyecto. Durante la pre-inversión se agotan los procesos de formulación, estructuración y evaluación de la factibilidad técnica (incluyendo las condiciones o criterios específicos para motivar y favorecer la transición agroecológica), social, ambiental, jurídica y financiera, de las opciones analizadas para atender la necesidad identificada, también denominada evaluación previa.

Con base en lo anterior, en esta fase se realizan todos los análisis y estudios requeridos para definir la situación negativa (problemática u oportunidad desaprovechada), e identificar la mejor alternativa de solución posible. En la pre-inversión se madura el proyecto a través de un proceso secuencial de refinamiento de información que incluye la elaboración del perfil (fase I), la prefactibilidad (fase II) y la factibilidad; su abordaje completo y en secuencia depende de la magnitud del proyecto, en algunos casos, esta secuencia se aborda en un solo proceso, pero en otros, donde las necesidades de información y certidumbre lo ameritan, se deben abordar en procesos separados y secuenciales. A continuación, se describen los alcances de cada una de estas fases.

Perfil

La Agencia de Desarrollo Rural podrá realizar múltiples convocatorias para recepción de perfiles de Iniciativa Territorial y Asociativa, según la disponibilidad presupuestal de cada vigencia fiscal. Para tal fin, la entidad fijará los términos de referencia y los procedimientos específicos para la apertura y desarrollo de cada convocatoria.

Los términos de referencia de cada una de ellas serán aprobados por la Presidencia de la Agencia, quien autorizará la publicación y divulgación de las mismas.

En los términos de referencia de cada convocatoria, se indicará, como mínimo, secuencialmente en el orden en que se enuncia:

- a. Descripción de los Territorios a los que vaya dirigida la convocatoria
- b. Población objetivo, según el enfoque diferencial que resulte aplicable.
- c. Requisitos específicos de los potenciales beneficiarios, organizaciones, esquemas asociativos territoriales y/o entidades territoriales.
- d. Cadenas o líneas productivas priorizadas para la presentación de perfiles en la convocatoria, acordes con los instrumentos de planeación territorial vigentes.
- e. Montos máximos de cofinanciación para la respectiva convocatoria, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la vigencia y la asignación y distribución de recursos, aprobada por el Consejo Directivo.
- f. Criterios objetivos de priorización de perfiles para avanzar a la fase de prefactibilidad.
- g. Criterios de calificación de los proyectos.
- h. Cronograma de las fases del PIDAR y los tiempos de respuesta de la Agencia para cada una de ellas.
- i. Procedimientos para la inscripción de perfiles y la información mínima requerida del proponente.
- j. Referencia específica a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente y en los procedimientos y anexos técnicos que de este se deriven.

La Agencia de Desarrollo Rural hará públicos los mecanismos de difusión de la convocatoria, incluyendo términos, canales y lugares de publicación (digital o análogo) y datos de contacto para aclaración de inquietudes a través de las Unidades Técnicas Territoriales.

Asimismo, la convocatoria deberá advertir expresamente que la presentación de un perfil no compromete a la Agencia con la aprobación de recursos, pues la cofinanciación dependerá del cumplimiento de los requisitos exigidos en las diferentes fases del PIDAR, la asignación y distribución de recursos de cofinanciación y la disponibilidad presupuestal de la Agencia de Desarrollo Rural.

La estructuración y trámite de los proyectos Estratégicos Nacionales y de los Proyectos Productivos Sostenibles no está sujeta a convocatoria ni cronograma.

Cumplido lo anterior, la Vicepresidencia de Integración Productiva emitirá respuesta a la entidad u organización, a través del medio autorizado por el proponente, indicando:

- Resultado de la verificación de requisitos mínimos
- Término en el cual se dará inicio a la siguiente fase, de acuerdo con el volumen de perfiles recibidos.
- Que, en todo caso, la aprobación de la fase de recepción de perfiles no compromete a la Agencia a la aprobación de recursos, pues la cofinanciación dependerá del cumplimiento de los requisitos exigidos en las diferentes fases del PIDAR, la asignación y distribución de recursos de cofinanciación y la disponibilidad presupuestal de la Agencia de Desarrollo Rural.

Tanto los perfiles, como la respuesta de la Vicepresidencia de Integración Productiva deberán reposar en el sistema de manejo de información dispuesto por la entidad.

Prefactibilidad

Esta fase comprende el levantamiento de información, que permite identificar las causas que originan el problema identificado, analizar las alternativas que constituyen posibles soluciones e identificar aquella que contribuya a mejorar las condiciones de vida de las comunidades.

Como resultado de la fase de prefactibilidad, la dependencia competente de la estructuración podrá reformular la alternativa de solución, postergar la estructuración del proyecto, descartarlo o continuar con la fase de factibilidad. Esto último, sólo podrá ocurrir una vez se haya seleccionado la alternativa de solución.

En los casos en que haya necesidad de realizar estudios complementarios, se deberán identificar en esta fase, para que se realicen en el marco de la factibilidad.

Factibilidad

Esta fase se orienta a definir detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada en la fase de prefactibilidad, analizando las condiciones sociales, legales, técnicas, ambientales, comerciales y financieras, que incluyen aspectos como la identificación y manejo de riesgos, tamaño óptimo del proyecto, momento de implementación, estructura de financiamiento, organización administrativa, cronograma, entre otros.

En esta fase, la dependencia de la ADR competente de la estructuración definirá, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Presupuesto detallado
- Análisis costo beneficio (TIR)/costo eficiencia del proyecto para determinar la viabilidad económica de la idea de proyecto.
- Estudios y especificaciones técnicas, así como licencias, permisos, autorizaciones y/o concesiones que se requieran para la ejecución del proyecto.
- Verificación de condiciones jurídicas de predios, beneficiarios y organizaciones, entre otros.
- Verificación de disponibilidad de servicios públicos (proyectos de infraestructura)
- Sostenibilidad del proyecto (análisis)
- Localización del proyecto
- Documento de estudio técnico

Para los perfiles de proyectos que así lo requieran, la Agencia podrá contratar la elaboración de estudios y/o diseños que sean necesarios en la etapa de estructuración para los componentes de Acceso a Activos

Productivos, Comercialización y/o Adecuación de Tierras. Estos podrán incluir, entre otros, estudios y diseños de ingeniería de detalle y/o agro técnicos. Para efectos de lo anterior, el Comité de Estudios y Diseños decidirá, de acuerdo con el presupuesto disponible y los aspectos técnicos, las iniciativas que podrán ser objeto de financiación de estudios y diseños.

Los integrantes del Comité de Estudios y Diseños, así como sus funciones y demás aspectos operativos serán definidos por la Agencia de Desarrollo Rural en el procedimiento respectivo.

Una vez el proyecto culmina el proceso de factibilidad, se considerará como parte del Banco de Proyectos de la Agencia de Desarrollo Rural y se dará inicio al proceso de viabilización por parte de la Vicepresidencia de Proyectos.

Rubro de imprevistos

Durante la fase de factibilidad, la dependencia competente de la estructuración establecerá un rubro de imprevistos, que hará parte del presupuesto del proyecto y permitirá asumir costos adicionales derivados de actualizaciones de precios o cualquier situación que se presente durante la fase de inversión. La Agencia definirá el porcentaje de este rubro en los procedimientos de las fases de prefactibilidad y factibilidad.

Banco de Proyectos

La Agencia de Desarrollo Rural contará con un Banco de Proyectos de Desarrollo Agropecuario y Rural, en el cual reposarán los proyectos estructurados. Para tal fin, la Agencia expedirá el procedimiento en el cual se establecerán las condiciones específicas, tiempos y requisitos del Banco de Proyectos.

Etapas de viabilidad y calificación

La dependencia competente de la estructuración remite el proyecto estructurado a la Vicepresidencia de Proyectos, la cual desarrollará un proceso de viabilidad que consiste en un análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica, comercial y financiera, bajo estándares metodológicos de preparación y presentación, que permitirá determinar si el proyecto cumple las condiciones y los requisitos que lo hacen susceptible de cofinanciación, y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se incurrirá.

Si el análisis de viabilidad del proyecto es positivo, se podrá avanzar a la etapa de calificación. Si por el contrario, el resultado es negativo, la dependencia competente de la estructuración podrá subsanar la información que corresponda.

Una vez surtida la etapa de viabilización, la Dirección de Calificación y Financiación, o quien haga sus veces, adelantará el proceso de calificación, de acuerdo con los criterios que define anualmente la Agencia de Desarrollo Rural, los cuales permitirán ordenar las iniciativas calificadas de mayor a menor puntaje para obtener el orden de priorización y generar una matriz que contenga los participantes, montos y porcentajes de cofinanciación para cada proyecto.

Finalmente, la Vicepresidencia de Proyectos remitirá a la Presidencia de la Agencia la recomendación de cofinanciación de los proyectos priorizados, acompañado de los insumos técnicos que justifican la aprobación, así como la matriz de cofinanciación, con sus respectivos soportes.

En cualquier caso, todos los proyectos deberán presentar las licencias, permisos y/o autorizaciones expedidas por la autoridad competente, cuando por la naturaleza y condiciones específicas del proyecto sean requeridas, en la etapa de viabilidad, en caso contrario se realizarán las actividades definidas en los procedimientos.

Nota: Los requisitos habilitantes correspondientes a los beneficiarios, predios y organizaciones, así como los componentes de tipo técnico, ambiental, comercial, social y financiero, en términos de calidad y

cumplimiento, serán responsabilidad del equipo de profesionales que desarrollan el proceso de estructuración de cada proyecto.

Etapas de aprobación y cofinanciación

Teniendo en cuenta el puntaje otorgado durante el proceso de calificación y la asignación y distribución de recursos establecida por el Consejo Directivo, así como la disponibilidad presupuestal, la Presidencia de la Agencia decidirá sobre la aprobación de la cofinanciación. En caso de que la Presidencia determine que un proyecto no será cofinanciado, dejará constancia de los fundamentos de su decisión. Esta etapa debe realizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recomendación de cofinanciación emitida por la Vicepresidencia de Proyectos.

Para los proyectos viables que no sean cofinanciados, la Vicepresidencia de Proyectos, a través de la dependencia que designe para tal fin, adelantará acciones orientadas a la gestión de recursos con cargo a otras fuentes, que permitan su financiación. En caso de que no se logre la consecución de recursos, esta dependencia comunicará a las Organizaciones aspirantes a cofinanciación, dicha situación.

La Presidencia de la Agencia expedirá el acto administrativo o instrumento jurídico que corresponda, mediante el cual se aprobará la cofinanciación del proyecto y este será notificado al representante legal de las organizaciones, entidad territorial o esquema asociativo territorial, u otros actores de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Agencia para tal fin.

INVERSIÓN

Requisitos previos a la inversión

Una vez notificado el acto administrativo que aprueba la cofinanciación, y previo al desembolso de los recursos por parte de la Agencia, los proyectos aprobados deberán cumplir con los trámites y procedimientos asociados al modelo de ejecución del proyecto, para el manejo de los recursos de cofinanciación.

Ejecución de los proyectos

La Presidencia de la Agencia de Desarrollo Rural definirá los modelos de ejecución con el fin de llevar a cabo las actividades previstas en el proyecto, los cuales pueden incluir ejecución directa, suscripción de convenios o contratos, mediante operadores, entre otros.

Para la ejecución del proyecto, se exigirán a los oferentes y/o proponentes que deseen participar en los procesos de contratación, las garantías propias que apliquen de acuerdo con el modelo de ejecución, según lo previsto en la ley, los procedimientos internos de la Agencia y en los términos de referencia o pliegos de las respectivas contrataciones.

Monitoreo, seguimiento y control

El Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Control desarrollará procesos de recolección de datos, la consolidación de información y verificación de su veracidad, en aras de efectuar su análisis, en pro de identificar amenazas, crear alertas y generar acciones preventivas y correctivas desde el inicio de la estructuración, hasta la finalización de la ejecución de los PIDAR que conlleven a la determinación de medidas, así como la apropiación de experiencias a través de las lecciones aprendidas y la transferencia del conocimiento.

Lo anterior, en el marco de la identificación y medición de indicadores; verificación del cumplimiento de objetivos y metas; e informes cualitativos a fin de velar por la integridad de los recursos (económicos y de tiempo) y el uso eficaz y eficiente de estos para la toma de decisiones.

Como producto del monitoreo, seguimiento y control, la Vicepresidencia de Proyectos, a través de la Dirección encargada, desarrollará y articulará mecanismos para la transferencia de conocimiento a los actores participantes del proyecto, a partir de lecciones aprendidas.

Para el desarrollo de este sistema de monitoreo, seguimiento y control, la Presidencia de la Agencia adoptará el Manual de Monitoreo, Seguimiento y Control e igualmente adoptará el manual de Supervisión de los PIDAR.

Como parte del sistema de monitoreo, seguimiento y control, se deberá contar con un módulo de sistema de alertas privilegiando entre otros, un esquema articulado que permita la identificación previa de amenazas para corregir los desfases o situaciones que alteren el correcto desarrollo de la fase de inversión de los proyectos. Estas amenazas se gestionarán a través de acciones preventivas y correctivas presentadas y monitoreadas en los espacios de articulación con los actores que intervienen, bajo un enfoque y planeación participativa.

Adicionalmente se realizará identificación y monitoreo de las alertas que se generen, las cuales deberán estar tipificadas como mínimo de tipo técnico, administrativo, financiero, jurídico y de factores externos (ambientales, sociopolíticos, casos fortuitos y de fuerza mayor).

Las Acciones Preventivas se generarán con la identificación de una amenaza y se enfocarán en realizar actuaciones planificadas para evitar o minimizar la probabilidad de materialización.

La perspectiva de Acción Correctiva se generará con la materialización de la amenaza y se enfocará en la realización de ajustes o modificaciones para corregir y/o mitigar el impacto de la condición presentada.

Ajustes a los PIDAR

Los proyectos cofinanciados con los recursos de la Agencia de Desarrollo Rural podrán ser ajustados durante la fase de inversión, en caso de presentar o requerir modificaciones, siempre y cuando estas no impliquen cambiar objetivo general ni objetivos específicos del proyecto.

En ningún caso podrán implementarse ajustes que no estén previamente aprobados por la instancia de ejecución que corresponda según el modelo de ejecución aplicable. Estas instancias serán desarrolladas por la Agencia de Desarrollo Rural a través de los respectivos procedimientos.

La solicitud de ajuste procede hasta antes de haberse emitido el informe final de ejecución y cumplimiento del objeto del PIDAR por parte del supervisor, de acuerdo con el modelo de ejecución adoptado por la Agencia. Cualquier solicitud deberá ser radicada por escrito ante la Unidad Técnica Territorial debidamente sustentada a nivel jurídico, técnico, financiero, etc., para su posterior presentación ante las instancias definidas en los procedimientos de acuerdo con los modelos de ejecución.

El presente trámite se debe resolver dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores al recibo de la solicitud.

Nota: No procederán modificaciones o ajustes que impliquen cambios en el objetivo general y los objetivos específicos del PIDAR.

IMPLEMENTACIÓN

Comprende el período en que los productos del proyecto entran en funcionamiento y se generan los beneficios estimados de acuerdo con los objetivos definidos para el proyecto, para lo cual se verificará en el corto y mediano plazo la eficacia del proyecto, según lo establecido en los procedimientos.



Fuente: Guía Operativa Proyecto de Inversión PIDAR

En este punto, es que se sustenta la cooperación con la UNODC, para que como aliado cooperante y bajo sus reglamentos y aportando su experiencia y conocimiento en la ejecución de proyectos que permita materializar la finalidad de la ADR que es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Las disparidades en Colombia se expresan en temas socioeconómicos y territoriales. El 82% de los más de mil municipios del país se encuentran por encima del promedio nacional de pobreza multidimensional (26%) y dentro de estos, 281 municipios tienen incidencias de pobreza dos o más veces por encima de la media nacional (Figura 5.1). En 2021 la pobreza multidimensional rural fue de 31,1%, mientras que la urbana fue de 11,5%; es decir, una brecha de 19,6 puntos porcentuales. (Bases del PND 2023 – 2026, pg. 167).

Todas estas dificultades generan disparidades territoriales en los aspectos relacionados con la disponibilidad, acceso físico, económico y adecuación de los alimentos. (Bases del PND 2023 – 2026, pg. 115) por lo tanto, los productores no logran estándares de calidad requeridos por los mercados ni los volúmenes de producción demandados, lo que disminuye su poder de negociación frente a comercializadores y supermercados, generando bajas condiciones de competitividad y ampliación de brechas en los territorios.

Por lo anterior, el presente proyecto de inversión tiene como principal propósito contribuir a solucionar estas deficiencias de los productores agropecuarios, condensadas en el siguiente problema central: **“Baja inclusión productiva de la población rural”**

A continuación, se describen las principales causas y efectos identificados, en el marco del proyecto de inversión:

CAUSAS DIRECTAS

1. Baja Capacidad
técnica y financiera
para formular y
estructurar proyectos
por parte de los
productores rurales

CAUSAS INDIRECTAS

- 1.1 Baja apropiación de los productores rurales sobre las metodologías para la formulación de proyectos agropecuarios.
 - 1.1.1 Desconocimiento sobre las metodologías para la formulación de proyectos agropecuarios.
 - 1.1.2 Insuficiente acompañamiento de las entidades del Estado a los productores rurales.
 - 1.1.2.1 Baja Coordinación y articulación de los actores territoriales y entidades intra e intersectoriales.
- 1.2 Limitados recursos financieros para la formulación y estructuración de proyectos.

1. Limitada capacidad
para ejecutar
proyectos por parte de
los productores
rurales.

- 1.1 Bajo acceso a fuentes de financiación.
- 1.2 Bajo acompañamiento en los procesos contractuales.
- 1.3 Limitado seguimiento técnico y financiero.

Fuente: Guía Operativa Proyecto de Inversión PIDAR

EFFECTOS DIRECTOS

1. Deficientes procesos
agro-logísticos.
2. Baja Generación de
Ingresos

EFFECTOS INDIRECTOS

- 1.1 Bajo acceso a mercados
 - 1.1.1 Bajas condiciones de competitividad en los territorios
 - 1.2 Desaprovechamiento de oportunidades de encadenamientos productivos.
 - 1.2.1 Ampliación de brechas territoriales
- 2.1 Degradación social y económica
- 2.2 Aumento de los índices de pobreza en la población rural.

Fuente: Guía Operativa Proyecto de Inversión PIDAR

El proyecto de inversión que soporta la cofinanciación de PIDAR, busca beneficiar a los pequeños productores del sector agropecuario y rural. Para efectos de este proyecto, se toman las siguientes definiciones conforme al Decreto 1071 de 2015 Art. 2.1.4.1.4.

Pequeño Productor: Entiéndase por pequeño productor toda persona dedicada a la actividad agropecuaria, pesquera, acuícola o de desarrollo rural campesino, cuyos activos totales no superen los doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 smlmv), incluidos los del cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso.

Población afectada: Corresponde a 4.968.000 de personas en condición de Pobreza monetaria, que corresponde a la proyección población en centros poblados y rurales que se encuentran en pobreza monetaria. DANE, 2018 pequeños productores que no han sido atendidos por la Agencia en el marco de las necesidades recibidas por las organizaciones de productores en los procesos de recepción de perfiles de proyectos de las vigencias 2020 y 2022.

Para el cuatrienio de esta población afectada se busca lograr la inclusión productiva de 87.129 productores agropecuarios, con la siguiente proyección:

Departamento	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Amazonas	117	123	129	135	504
Antioquia	306	321	337	354	1318
Arauca	266	279	293	308	1146
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	187	196	206	216	805
Atlántico	266	279	293	308	1146
Bogotá D.C.	230	242	254	266	992
Bolívar	276	289	303	318	1186
Boyacá	416	437	459	482	1794
Caldas	625	656	689	724	2694
Caquetá	184	193	203	213	793
Casanare	262	275	289	303	1129
Cauca	2.179	2.288	2.402	2.522	9391
Cesar	582	611	642	674	2509
Chocó	1.823	1.914	2.010	2.110	7857
Córdoba	317	333	349	367	1366
Cundinamarca	554	582	611	641	2388
Guainía	110	116	121	127	474
Guaviare	621	652	685	719	2677
Huila	283	297	312	328	1220
La Guajira	328	344	362	380	1414
Magdalena	301	316	332	348	1297
Meta	234	246	258	271	1009
Nariño	1.632	1.714	1.799	1.889	7034
Norte de Santander	256	269	282	296	1103
Putumayo	356	374	392	412	1534
Quindío	211	222	233	244	910
Risaralda	216	227	238	250	931
Santander	285	299	314	330	1228
Sucre	282	296	311	326	1215
Tolima	290	305	320	336	1251
Valle del Cauca	555	583	612	642	2392
Vaupés	130	137	143	150	560
Vichada	283	297	312	328	1220
Nacional	5.252	5.514	5.792	6.084	22642
Total	20.215	21.226	22.287	23.401	87.129

Fuente: Guía Operativa Proyecto de Inversión PIDAR

En este sentido la cooperación que se propone, busca incrementar la inclusión productiva de la población productora rural a través de la generación de alternativas de ingresos que se espera ofrecer a los productores rurales que se tiene establecido atender por medio de este proyecto, se busca generar un incremento en la generación de sus ingresos así como la inclusión de los productores rurales a las diferentes cadenas de valor de los sistemas productivos territoriales; mediante el fortalecimiento de sus capacidades en los procesos de formulación de proyectos, la gestión de recursos, así como la ejecución de los mismos; con lo que se espera generar una mayor sostenibilidad de los proyectos entregados para promover un impacto tanto en los ingresos de los productores como en el desarrollo agropecuario y rural de los territorios, conforme a las apuestas definidas en los mismos.

La Agencia es un actor fundamental en el desarrollo rural integral del país y como motor de dicho desarrollo, ha identificado la necesidad de orientar sus acciones a la implementación de estrategias integrales de desarrollo agropecuario y rural, las cuales tienen por objeto mejorar la capacidad de gestión para la priorización y focalización de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, aumentando la cofinanciación de estos.

Para lograr el objetivo, la Agencia de Desarrollo Rural plantea un proyecto de Inversión que permita la cofinanciación de 557 proyectos en un horizonte de 4 años (2024 - 2027), tal y como se relaciona a continuación:

Tabla. Proyectos cofinanciados 2024-2027

ITEM	2024	2025	2026	2027	Meta total
Proyectos Cofinanciados	166	69	157	165	557

Fuente: Guía Operativa Proyecto de Inversión PIDAR

Para la presente vigencia se tiene entre otros el fortalecimiento de los procesos de agroindustria a través de PIDAR.

La agroindustria en Colombia es un sector económico estratégico que integra las actividades agrícolas con los procesos industriales, transformando materias primas del campo en productos con mayor valor agregado. Esta cadena productiva abarca desde la producción primaria hasta la comercialización de alimentos, bebidas, biocombustibles, textiles y otros bienes derivados del agro. En el contexto colombiano, la agroindustria juega un papel clave en la generación de empleo, el desarrollo rural y la dinamización de la economía, especialmente en regiones tradicionalmente agrícolas donde representa una oportunidad para mejorar las condiciones de vida de las comunidades.

En Colombia, la agroindustria también es vista como una herramienta fundamental para fomentar la sostenibilidad, la innovación tecnológica y la competitividad en los mercados nacionales e internacionales. A través del fortalecimiento de encadenamientos productivos y la promoción de prácticas responsables con el medio ambiente, este sector contribuye a la seguridad alimentaria y al desarrollo inclusivo del país. Sin embargo, aún enfrenta desafíos importantes como la informalidad laboral, la baja tecnificación en algunas zonas y la necesidad de mejorar la infraestructura logística y de comercialización.

En este sentido, la Agencia a través de los ejercicios territoriales, viene priorizando proyectos que propendan por estas dinámicas agroindustriales por **CIENTO OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$180.000.000.000) MONEDA CORRIENTE** que permitan mejorar la competitividad del país, para lo cual tiene proyectada la intervención en PIDAR de la siguiente manera:

No	DEPARTAMENTO	APUESTA	PIDAR	VALOR
1	Bolívar (San Jacinto del Cauca)	Agroindustria	Planta Agroindustrial para la transformación de Cereales	\$ 14.500.000.000,00
2	Boyacá (Sutamarchán)	Agroindustria	Planta Agroindustrial para la producción de Cebolla y Tomate	\$ 27.000.000.000,00
3	Santander	Agroindustria	Planta Agroindustrial para la transformación de Cacao	\$ 16.500.000.000,00
4	Boyacá (Guateque)	Agroindustria	Construcción y dotación de la feria ganadera	\$ 9.500.000.000,00
5	Cundinamarca (Simijaca)	Agroindustria	Planta Agroindustrial para la producción de Leche UHT y Leche en Polvo	\$ 13.000.000.000,00
6	Caquetá (Doncello u otro)	Agroindustria	Planta Agroindustrial para la producción de Leche UHT y Leche en Polvo	\$ 25.000.000.000,00
7	Catatumbo	Agroindustria	Planta Agroindustrial de Yuca	\$ 9.500.000.000,00
8	Bolívar (Calamar)	Agroindustria	Planta para la Agro industrialización de Yuca (harina de Yuca)	\$ 15.000.000.000,00
9	Boyacá (Tunja)	Agroindustria	Planta de beneficio Porcino	\$ 33.000.000.000,00
10	Guajira (San Juan del Cesar)	Agroindustria	Planta de beneficio Porcino y ovinocaprino	\$ 17.000.000.000,00
PIDAR				\$180.000.000.000,00

Fuente: Elaboración Propia

Estas iniciativas constituyen una proyección inicial, y se encuentran actualmente en ejercicios de caracterización y estructuración, que de acuerdo con los resultados de la factibilidad, se determinará: el valor final, y la factibilidad o no de su cofinanciación, sin embargo, además de estos proyectos la Agencia sigue en la consecución de nuevos proyectos de Agroindustria que permitan mejorar la competitividad del país.

Vale la pena resaltar que si esta planeación inicial no se materializa por aspectos relacionados con los resultados de la estructuración, como ya se indicó, podrán presentarse otros proyectos que contribuyan al cumplimiento de la meta de cofinanciación de la vigencia 2024 y que sustituyan a los aquí enunciados.

Vale al pena resaltar que la Agencia cuenta con el procedimiento PR-IMP-001 del proceso de implementación de proyectos integrales denominado: “*Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial en el Marco de Convenios de Cooperación*”, que es el instrumento técnico que busca establecer la ruta para la ejecución, en el marco de convenios de cooperación, de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – en adelante PIDAR – que cofinancia la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, con el fin de dar cumplimiento a plan operativo de Inversión, y cuyo alcance parte desde la notificación del acto administrativo mediante el cual se aprueban los recursos para la cofinanciación de los PIDAR; continuando con la ejecución del cronograma de actividades y el plan de inversión, hasta cierre administrativo y financiero del PIDAR y finaliza con el informe de Cierre remitido a la Vicepresidencia de Proyectos.

Justificación de la relación presupuestal

El financiamiento del presente convenio, provienen de los recursos del siguiente proyecto de inversión:

Proyecto de inversión	Rubro	Porcentaje de Financiación
Apoyo para la formulación y Cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural a nivel nacional – BPIN No 202300000000226.	C-1702-1100-14-30101B-1702007-03	100%

La materialización de la cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural se realiza en el marco del proyecto de inversión con código BPIN No 202300000000226 - APOYO PARA LA FORMULACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL A NIVEL NACIONAL, el cual tiene como objetivo general “Incrementar la inclusión productiva de la población productora rural” y como objetivo específico el de “*Fortalecer la capacidad para ejecutar proyectos por parte de los productores rurales*”, la cual corresponde al proceso de contratación del convenio de cooperación internacional.

PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - FONAT

A través de las funciones asignadas a la Dirección de Adecuación de Tierras (DADT) y la Vicepresidencia de Integración Productiva (VIP), funge como Organismo Ejecutor de una de las políticas de Desarrollo Rural formuladas por el MADR, correspondiente a la Política de Adecuación de Tierras, en cumplimiento del Decreto Ley 2364 de 2015, la Ley 41 de 1993 o Ley de Adecuación de Tierras, la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo – PND 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el Decreto 1071 de 2015 y el Acuerdo 004 de 2023 – Reglamento de Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT.

Las funciones de la ADR como Organismo Ejecutor de Adecuación de Tierras previsto en artículo 15 de la Ley 41 de 1993, son las siguientes:

- “1. Participar en la elaboración de los planes y programas de adecuación de tierras que serán sometidos al Consejo Superior de Adecuación de Tierras para su aprobación.
2. Realizar estudios de identificación en cuencas hidrográficas para determinar perfiles de nuevos proyectos.

3. Preparar los estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseños de proyectos de adecuación de tierras, realizar las acciones necesarias para obtener la financiación de las obras y llevar a cabo su construcción, todo ello de acuerdo con las políticas y directrices trazadas por el Consejo Superior de Adecuación de Tierras.
4. Promover la participación activa de las comunidades beneficiarias durante el desarrollo de sus proyectos.
5. Coofinanciar proyectos con otros organismos nacionales o extranjeros, o con particulares.
6. Promover la organización de las asociaciones de usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras y proporcionarles asesoría jurídica y asistencia técnica para su constitución y la tramitación de las concesiones de agua.
7. Capacitar las asociaciones de usuarios para que asuman directamente la responsabilidad de administrar, operar y conservar las obras en sus respectivos Distritos.
8. Vigilar y controlar las asociaciones de usuarios para que adecuen sus acciones y comportamientos a las directrices y normas que para tal fin expida el Consejo Superior de Adecuación de Tierras mediante reglamentos. Tratándose de entidades ejecutoras de carácter privado, la vigilancia en tal sentido será ejercida por el HIMAT (ADR).
9. Expedir, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo Superior de Adecuación de Tierras, los reglamentos de dirección, manejo y aprovechamiento de los Distritos de Adecuación de Tierras, a los cuales deben someterse las asociaciones de usuarios en la administración de los mismos.
10. Aplicar el manual de normas técnicas básicas expedido por el Consejo Superior de Adecuación de Tierras cuando realicen obras de riego, drenaje y protección contra inundaciones.
11. Tramitar ante la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Adecuación de Tierras, las propuestas que sobre tarifas básicas y de aprovechamiento de servicios formulen las asociaciones de usuarios. Estas últimas tendrán en cuenta las políticas establecidas por el Consejo Superior de Adecuación de Tierras con tal fin y obediencia, como criterio general el principio de que las tasas o tarifas cubran los costos reales de administración, operación y mantenimiento, así como los gastos de reposición de los equipos en cada Distrito y los de protección y conservación de las respectivas cuencas.
12. Expedir los presupuestos ordinarios de administración, operación, conservación y mejoramiento de los Distritos de Adecuación de Tierras y los extraordinarios que se necesiten para el financiamiento de obras o equipos de emergencia no previstos en los presupuestos ordinarios, y aprobar estos presupuestos cuando sean expedidos por las Asociaciones de Usuarios como administradoras de los Distritos.
13. Establecer el monto de las inversiones públicas en la construcción o ampliación de los Distritos de Adecuación de Tierras y señalar las cuotas de recuperación de tales inversiones a cargo de los beneficiarios, como la cuota de subsidio; teniendo en cuenta, las directrices establecidas por el Consejo Superior de Adecuación de Tierras sobre forma de pago, plazos y financiación de tales obligaciones.
14. Adquirir mediante negociación directa o expropiación, predios, franjas de terreno o mejoras de propiedad de particulares o de entidades públicas, que se requieran para la ejecución y desarrollo de las obras de adecuación de tierras de conformidad con el artículo 6o. de la presente ley. Tratándose de entidades privadas la expropiación la adelantará el HIMAT (ADR).
15. Tramitar la constitución de servidumbres por motivos de utilidad pública cuando se requieran para que los usuarios o el Distrito de Adecuación de Tierras puedan lograr plenamente los beneficios de las obras respectivas. Cuando se trate de organismos ejecutores privados la solicitud de servidumbres la adelantará el HIMAT (ADR).
16. Recuperar la cartera por las inversiones realizadas en obras de adecuación de tierras.
17. Recaudar los derechos por los servicios que preste y las tarifas por las aguas que administre, mientras que la asociación de usuarios no tenga la calidad de administradora del Distrito.
18. Imponer, en ejercicio del poder de policía, las medidas coercitivas que requiera la administración de las obras y servicios y sancionar, de acuerdo con el reglamento, a quienes infrinjan las normas de operación y manejo de los Distritos de Adecuación de Tierras. Tratándose de entidades privadas, dicha potestad la ejercerá el HIMAT (ADR)."

A su vez, el artículo 16 de la Ley 41 de 1993, modificado por el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019, mediante el cual se creó el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras, en los siguientes términos:

“(…) Créase el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras (Fonat) como una unidad administrativa de financiamiento del Subsector de Adecuación de Tierras, cuyo objetivo es financiar los estudios, diseños y construcción de las obras de riego, avenamiento, reposición de maquinaria y las actividades complementarias al servicio de ADT para mejorar la productividad agropecuaria, esto último de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) sobre costos del artículo “Sistema y método para la determinación de las tarifas”.

El Fondo funcionará como una cuenta separada en el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), quien lo manejará y su representante legal será el Presidente de dicha Agencia. (...)”

El FONAT fue reglamentado a través del Decreto 297 de 2022 que modificó el Decreto 1071 de 2015 en su parte 14 relacionada con la implementación del FONAT. Por su parte la ADR expidió el Acuerdo 004 de 2023 – Reglamento FONAT “Por medio del cual se aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT”, de que trata el Decreto 1071 de 2015. Así mismo, la ADR expidió el procedimiento PR-ADT-007 “Implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT y Manual del Procedimiento FONAT.

En el marco de estas funciones, la ejecución de la política de adecuación de tierras se realiza enmarcada en lo previsto en la Ley 41 de 1993 y el Plan Nacional de Desarrollo – PND 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, la estructura del PND 2022-2026 plantea ordenar el territorio alrededor del agua, lo cual implica la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias, biodiversas y basadas en conocimiento, reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono y exige reforzar la idea de que la sustentabilidad requiere de la equidad y la inclusión. Para convertir a Colombia en potencia mundial de la vida es imperativo garantizar El Derecho Humano a la Alimentación (DHA) de toda su población. El derecho humano a la alimentación implica que todas las personas tengan una alimentación adecuada, que les permita tener una vida activa y sana, que contribuya a la ampliación de sus capacidades.

Esta transformación comienza por un mejoramiento de la productividad y la competitividad del sector agropecuario. Es necesario transitar hacia una transformación de los sistemas agroalimentarios mediante el desarrollo de cadenas de valor agregado intensivas en innovación y conocimiento, que además de aumentar la disponibilidad de alimentos, permitan la diversificación productiva, y la inclusión de las poblaciones en la ruralidad. Se busca desarrollar procesos agroindustriales, y consolidar una oferta agropecuaria exportable competitiva, que cumpla con los atributos y estándares de calidad, sanidad e inocuidad, que demandan los mercados. El país tiene que reducir de manera significativa la importación de alimentos básicos. Pero esta sustitución únicamente es posible si la actividad agropecuaria nacional es productiva y altamente competitiva. Las líneas de política trazadas en esta transformación se enmarcarán en la reforma rural integral y sus respectivos planes nacionales sectoriales como el Plan Nacional Sectorial de Riego y Drenaje.

El Derecho Humano a la Alimentación (DHA) tiene tres pilares soportados en una gobernanza interinstitucional: disponibilidad y acceso a alimentos, así como su adecuación a las necesidades nutricionales de la población según su curso de vida y las prácticas alimentarias territoriales. Uno de los catalizadores del Derecho Humano a la Alimentación (DHA) previstos en el PND 2022-2026 tienen que ver con “proveer acceso a factores productivos en forma oportuna y simultánea”, para ello debe garantizarse el acceso oportuno y simultáneo a factores productivos como tierra formal (en línea con los aportes de la Transformación de Ordenamiento Territorial), riego, capital para financiamiento, tecnología, extensión agropecuaria, conectividad y servicios complementarios a la producción (asociatividad, comercialización, logística) para impulsar la productividad agropecuaria. El Gobierno Nacional gestionará activos que hoy en día tenga bajo su dominio destinándolos a organizaciones de economía campesina para la producción agroalimentaria. La guía son los planes que permitan consolidar la reforma rural integral, teniendo en cuenta las vocaciones territoriales.

Así las cosas, la ADR a través de la ejecución de la política de adecuación de tierras, contribuye a convertir a Colombia en una Potencia Mundial Agroalimentaria, puesto que es la encargada de ejecutar un factor productivo esencial para la producción, **el riego**, a través de la estructuración y ejecución de proyectos de distritos de riego o distritos de adecuación de tierras y de sistemas o soluciones de riego individual o comunitario o intrapredial por fuera de distritos de riego, dado que el acceso al agua a través de los distritos de riego y los sistemas de riego permite incrementar hasta en cuatro veces la producción de los cultivos y por consiguiente la productividad e ingresos de los familias beneficiarias de los mismos, permitiéndoles contar con condiciones de igualdad y cerrar la brecha urbano rural. Así mismo, los distritos de riego y los sistemas de riego bien planificados alrededor del agua con conservación de las cuencas abastecedoras, por el simple hecho de construirse, contribuyen de manera significativa a mitigar los efectos del cambio climático dado que en época de verano permite contar con el recurso agua y en época de invierno permiten drenar las aguas lluvias.

Las metas del PND 2022-2026 en relación con Adecuación de Tierras son las siguientes:

Indicador	Unidad	2023	2024	2025	2026	Meta cuatrienio
Área con nuevos distritos de riego construidos o ampliados	ha	126	71	400	4.403	5.000
Área con distritos de riego de pequeña escala existentes rehabilitados, complementados o modernizados	ha	501	516	531	547	2.095
Área con proyectos de adecuación de riego intrapredial finalizados fuera de distritos	ha	4.010	5.614	7.074	8.488	25.186

Fuente: Sinergia, DNP.

Según las anteriores metas, para el caso de construcción de distritos de riego o distritos de adecuación de tierras al finalizar el año 2026 se debe contar con 5.000 hectáreas con nuevos distritos de riego o distritos de adecuación de tierras construidos o ampliados, a corte febrero de 2025, el indicador presenta un avance del 0%, para realizar la construcción de distritos nuevos se requiere contar con estudios de ingeniería de detalle Fase III (Factibilidad) viables. Para el caso de distritos de riego de pequeña escala existentes rehabilitados, complementados o modernizados la meta total al finalizar el 2026 es de 2.095 hectáreas, a corte febrero de 2025, el indicador presenta un avance del 68% con 1.023 hectáreas rehabilitados o modernizadas. Para el caso de proyectos de adecuación de riego intrapredial finalizados fuera de distritos (sistemas de riego individuales o comunitarios) la meta total al finalizar el año 2026 es de 25.186 hectáreas, con corte a febrero de 2025, el avance es del 0.37% con 90 hectáreas finalizadas a través de proyectos PIDAR. Lo anterior, evidencia un bajo cumplimiento de metas que demanda de la ADR buscar estrategias de ejecución ágiles y eficientes para lograr su cumplimiento total al finalizar el cuatrienio.

Por su parte, en el marco de la implementación del Acuerdo Final de Paz, las metas en materia de adecuación de tierras previstas en el Plan Nacional Sectorial – PNS de Riego y Drenaje de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, son las siguientes:

Indicador	Unidad	2023	2024	2025	2026	Meta Cuatrienio
Áreas con proyectos de adecuación intra-predial finalizados fuera de distritos en municipios PDET	ha	1.203	1.684	2.358	2.829	8.075
Áreas con proyectos de adecuación intra-predial finalizados fuera de distritos en municipios NO PDET	ha	2.807	3.930	4.716	5.659	17.111
Áreas con estudios de Preinversión realizados (identificación, prefactibilidad y diseños detallados) - distritos nuevos	ha	600	600	600	600	2.400
Área con nuevos distritos de pequeña escala construidos en municipios PDET (Incluye adecuación intrapredial)	ha			400	400	800
						25.186
						2.400
						1.300

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA	Código	F-GCO-025
		Versión	1

Área con nuevos distritos de pequeña escala construidos en municipios NO PDET (Incluye adecuación intrapredial)	ha				500	500	
Área con distritos de riego de pequeña escala de propiedad estatal rehabilitados en municipios PDET	ha	182	188	193	199	762	2.094
Área con distritos de riego de pequeña escala de propiedad estatal rehabilitados en municipios NO PDET	ha	319	327	338	348	1.332	
Asociaciones de usuarios capacitadas	No	105	108	112	115	440	440

Fuente: PNS Riego y Drenaje, MADR.

Las metas del PNS de Riego y Drenaje de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria también presentan bajo cumplimiento, en especial las relacionadas con proyectos de adecuación de riego intrapredial finalizados fuera de distritos (sistemas de riego individuales o comunitarios) y las relacionadas con municipios PDET, por tanto, se requiere de una estrategia de ejecución eficiente para lograr su cumplimiento total al finalizar el cuatrienio.

Ahora bien, el Plan de Acción Institucional – PAI 2025 de la ADR, para el caso de adecuación de tierras como uno de los objetivos estratégicos democratizar el acceso al agua para riego y la producción agropecuaria, y definió las siguientes metas para cumplir dicho objetivo.

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2025
Proyectos financiados o cofinanciados para soluciones de agua y/o riego individual o comunitario	Número de proyectos financiados o cofinanciados para soluciones de agua y/o riego individual o comunitario	8
Área con proyectos de soluciones de riego individual o comunitario (fuera de distritos) construidos	Hectáreas con proyectos de soluciones de riego individual o comunitario (fuera de distritos) construidos	450 ha
Proyectos financiados o cofinanciados para elaboración de estudios de preinversión de distritos de adecuación de tierras de pequeña escala	Número de proyectos financiados o cofinanciados para elaboración de estudios de preinversión de distritos de adecuación de tierras de pequeña escala	5
Áreas con estudios de preinversión para distritos de adecuación de tierras de pequeña escala elaborados en distintas fases (Perfil, Prefactibilidad o Factibilidad)	Hectáreas con estudios de preinversión para distritos de adecuación de tierras elaborados	1.200 ha
Proyectos financiados o cofinanciados para modernización y/o rehabilitación de distritos de adecuación de tierras de PEQUEÑA ESCALA a nivel nacional	Número de proyectos financiados o cofinanciados para modernización y/o rehabilitación de distritos de adecuación de tierras de pequeña escala a nivel nacional	24
Área con distritos de adecuación de tierras de PEQUEÑA ESCALA modernizados o rehabilitados a nivel nacional	Hectáreas con distritos de adecuación de tierras de pequeña escala rehabilitados o modernizados	5.400 ha
Proyectos financiados o cofinanciados para modernización y/o rehabilitación de distritos de adecuación de tierras de MEDIANA Y GRAN ESCALA existentes	Número de proyectos financiados o cofinanciados para modernización y/o rehabilitación de distritos de adecuación de tierras de mediana y gran escala existentes	5
Área con distritos de adecuación de tierras de MEDIANA Y GRAN ESCALA modernizados y/o rehabilitados	Hectáreas de distritos de adecuación de tierras de mediana y gran escala modernizados y/o rehabilitados	30.000 ha
Área con distritos de adecuación de tierras de pequeña escala construidos.	Hectáreas con distritos de pequeña escala construidos	400 ha
Proyectos financiados o cofinanciados para reposición de maquinaria pesada en distritos de adecuación de tierras	Número de proyectos financiados o cofinanciados para reposición de maquinaria pesada en distritos de adecuación de tierras	7

Tableros de control con el avance de la ejecución de proyectos financiados o cofinanciados por el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT	Número de tableros con avance de la ejecución de proyectos financiados o cofinanciados por el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT	12
Informes de auditorías visibles realizadas a proyectos financiados por el FONAT	Número de informes de auditorías visibles realizadas a proyectos financiados por el FONAT	20
Talleres de socialización y divulgación a comunidades y/o asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras, para postular proyectos al FONAT	Número de talleres realizados para socialización y divulgación a comunidades y/o asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras, para postular proyectos al FONAT	15

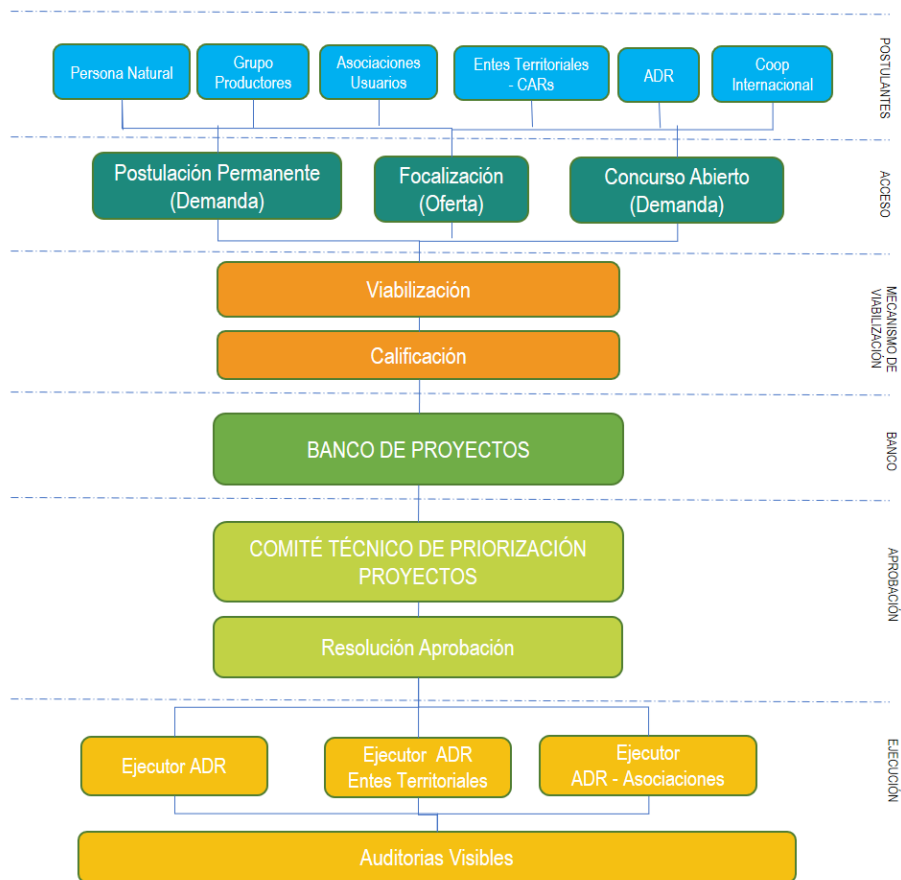
Fuente: PAI 2025 ADR.

Para cumplir con las anteriores metas, la ADR cuenta con el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT, que es un fondo cuenta independiente en el presupuesto de la ADR, a través del cual en el marco de lo previsto en la Ley 41 de 1993, el Decreto 1071 de 2025, el Decreto 2364 de 2015, el Acuerdo 004 de 2023 – Reglamento FONAT o aquel que lo modifique o sustituya (en mayo de 2025 fue aprobado por el Consejo Directivo de la ADR modificación al reglamento para incluir sistemas de riego individuales o comunitarios que se encuentra pendiente de expedición del Acuerdo), y el procedimiento interno PR-ADT-007 – Implementación del FONAT, a través del cual se realiza la financiación y cofinanciación de proyectos de adecuación de tierras compuestos por distritos de adecuación de tierras en sus etapas de preinversión e inversión y sistemas o soluciones de riego individuales o comunitarios o intrapredial en sus etapas de preinversión e inversión (en cumplimiento del mandato previsto en el artículo 36 de la Ley 2294 de 2023).

Los proyectos de adecuación de tierras financiados o cofinanciados por el FONAT son de los siguientes tipos o tipología:

- Proyectos de Preinversión de distritos: Comprenden los estudios de preinversión para la formulación y estructuración de un proyecto, en las fases de perfil, prefactibilidad y factibilidad, incluyendo los estudios ambientales y diseños técnicos requeridos en los proyectos.
- Proyectos de Inversión o construcciones de distritos: Corresponden a proyectos para construcción de distritos nuevos y a proyectos para la rehabilitación, complementación y/o modernización o ampliación de distritos existentes, así:
 - ❖ Proyectos de Construcción de distritos: Comprenden las actividades necesarias para la construcción de un distrito nuevo, los diseños definitivos, la pre-construcción (gestión ambiental, gestión predial, gestión social, etc.), la dotación de maquinaria, los servicios complementarios, así como la construcción propiamente dicha del proyecto de distrito de adecuación de tierras diseñado.
 - ❖ Proyecto de rehabilitación, complementación y/o modernización o ampliación de distritos: Corresponden a las actividades necesarias para ejecutar la construcción de obras de rehabilitación, complementación y/o modernización o ampliación parcial o total de distritos existentes o una combinación de estas.
- Proyectos de reposición de maquinaria de distritos: Comprenden las actividades necesarias para la reposición de maquinaria amarilla en los distritos existentes, por una única vez para un distrito hasta que se complete de reponer su parque de maquinaria óptimo para atender las necesidades del distrito.
- Proyectos de Sistemas de Riego Individuales o Comunitarios: Comprenden las actividades necesarias para las etapas de preinversión e inversión de los Sistemas de Riego Individuales o Comunitarios a nivel de finca o predio. (Art 36 del Ley 2294 de 2023).

El modelo de acceso a los recursos del FONAT se resume en la siguiente gráfica:



Fuente: Reglamento FONAT – Acuerdo 004 de 2023

El proceso general de operación del FONAT se encuentra establecido en el Reglamento del FONAT (Acuerdo 004 de 2023 o aquel que lo modifique o sustituta), el Procedimiento Operativo vigente (PR-ADT-007), y el Manual del Procedimiento Operativo (MA-ADT-002), dicho proceso se ilustra en la anterior gráfica y se resume de la siguiente manera:

El Representante Legal del FONAT (Presidente de la ADR) realiza la distribución anual de los recursos asignados al fondo en el decreto de liquidación de Presupuesto General de la Nación - PGN según los criterios establecidos en el reglamento del FONAT y el presente procedimiento. Se elabora el Plan de Acción Anual - PAI del fondo según las metas de la política de adecuación de tierras y los recursos distribuidos y se somete a aprobación del Consejo Directivo de la ADR.

Con anterioridad los postulantes de proyectos habilitados para presentar proyectos al FONAT, formulan y estructuran proyectos, los cuales se presentan al fondo a través de los tres (3) mecanismos de acceso dispuestos para tal fin como lo son: (1) Postulación Permanente: mecanismo por defecto por el cual operara el FONAT que permite presentar proyectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cualquier año sin restricción alguna. (2). Focalización: mecanismo que le permite al FONAT a través de la ADR realizar focalizaciones de diferentes tipos (geográficas o territoriales, poblacionales, políticas públicas, etc.) para que se presenten proyectos al FONAT. (3) Concurso abierto: mecanismo de convocatoria abierta con fecha de inicio y fin establecidos para que se presenten proyectos al FONAT.

Los proyectos presentados al FONAT, por cualquier mecanismo de acceso, se someterán al mecanismo de viabilización de proyectos del FONAT a través del cual se verificará el cumplimiento de requisitos previstos en el reglamento del FONAT y el presente procedimiento para la viabilización de los proyectos. Los proyectos

viabilizados serán calificados para asignarles un puntaje que determine qué tan bueno es el proyecto según los criterios de calificación definidos en el reglamento del fondo y la metodología de calificación indicada en el presente procedimiento.

Los proyectos calificados ingresaran al Banco de Proyectos del FONAT con los cuales el Comité Técnico de Priorización realizará la priorización basada en los criterios definidos en el Reglamento de FONAT y la metodología de priorización de proyectos aprobada por el Comité para recomendar al Representante Legal del FONAT la financiación o cofinanciación de los mismos según los recursos disponibles en cada bolsa o subcuenta según la distribución de recursos realizada.

El Representante Legal del FONAT aprobará la financiación o cofinanciación de los proyectos recomendados por el Comité Técnico de Priorización mediante expedición de resolución motivada.

Los proyectos financiados o cofinanciados por el FONAT serán ejecutados de acuerdo con la estrategia o modelo de ejecución aprobado, para lo cual el Reglamento del fondo estableció cuatro (4) estrategias de ejecución, así: (1). Ejecutor preinversión ADR: La ADR ejecuta todos los proyectos de preinversión. (2). Ejecutor ADR: La ADR realizará la ejecución de proyectos de construcciones y reposición de maquinaria aprobados de acuerdo con las normas de contratación públicas vigentes. (3). Ejecutor ADR - Postulante: la ejecución será realizada por la Asociación de Usuarios, en conjunto con la ADR, siempre que el proyecto determine que tiene la capacidad para realizarlo, con la supervisión, seguimiento y control de la ADR, según el procedimiento establecido para tal fin (4). Ejecutor Ente Territorial y CAR: la ejecución la realizará el Ente Territorial o las CAR en los casos que aporte cofinanciación a través de celebración de convenio interadministrativo con la ADR.

Durante la ejecución de los proyectos se aplicarán Auditorías Visibles (Las auditorías visibles son mecanismos de control social que se realizan con la comunidad beneficiaria para lograr una ejecución eficiente y transparente con los beneficiarios.) a los proyectos priorizados para realizar dicha estrategia de control social de proyectos prevista en el Reglamento del FONAT y el presente procedimiento.

Cuando el Representante Legal del FONAT por razones de conveniencia y oportunidad para lograr ejecutar los recursos asignados al fondo de forma ágil y eficiente para cumplir las metas previstas en el Plan de Acción - PAI del fondo, podrá suscribir contratos y/o convenios interadministrativos o de cooperación internacional que tengan por objeto la administración de recursos, la gerencia o gestión de proyectos, la asistencia técnica de proyectos o la cooperación internacional para formulación y ejecución de proyectos con Entidades Públicas, Cooperantes Internacionales, Entidades de Economía Mixta, Fondos u cualquier otra entidad pública. La suscripción se podrá realizar antes o después de la aprobación de proyectos los cuales serán ejecutados bajo dichos contratos o convenios como estrategia de ejecución de recursos a través de la ADR.

El FONAT podrá suscribir uno o más contratos y/o convenios interadministrativos o de cooperación internacional con una o varias Entidades Públicas, Cooperantes Internacionales, Entidades de economía mixta, Fondos u cualquier otra entidad pública para la administración de recursos o patrimonios autónomos, la gerencia o gestión de proyectos, la asistencia técnica para proyectos o la cooperación internacional para la formulación y ejecución de proyectos.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta las metas de adecuación de tierras previstas para la vigencia 2025 en el Plan Nacional de Desarrollo – PND 2022-2026, el PNS de Riego y Drenaje de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria del Acuerdo de Paz y las previstas en el Plan de Acción Institucional – PAI, como por ejemplo: financiar o cofinanciar 50 proyectos de adecuación de tierras; 400 hectáreas de distritos construidos; 531 a 5.400 hectáreas de distritos de pequeña escala rehabilitados o modernizados; 30.000 hectáreas de distritos de mediana y gran escala rehabilitados o modernizados; 600 a 1.200 hectáreas de estudios de preinversión de distritos de adecuación de tierras elaborados; 450 a 7.074 hectáreas de sistemas de riego individual o comunitario construidas; y considerando el atraso existente en las metas del cuatrienio indicado con anterioridad. En este sentido, la ADR tiene la necesidad de contar con un aliado estratégico para aunar esfuerzos de cooperación administrativa, técnica y financiera para que a

través de una estrategia de ejecución directa de los proyectos financiados o cofinanciados por el FONAT se logre mejorar el cumplimiento de las anteriores metas en el cuatrienio y cumplir a cabalidad las metas de la vigencia 2025.

En consideración a lo anterior, con los recursos FONAT disponibles para la vigencia 2025 que ascienden a la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS M/CTE (\$95.831.372.200)**, la ADR prevé financiar o cofinanciar un total inicial de 83 proyectos de adecuación de tierras, con el fin de cumplir con las anteriores metas de 2025 y superar el rezago de metas de vigencias anteriores que no se lograron cumplir, los proyectos y valor de la inversión indicativa por departamento de muestran en el siguiente cuadro regionalizado a nivel departamental.

Unidad Técnica Territorial ADR	Departamento	No Proyectos Indicativos	Valor Total Indicativo
1	Magdalena	1	\$ 549.654.902
1	Cesar	3	\$ 830.233.764
1	La Guajira	2	\$ 2.930.316.302
2	Bolívar	6	\$ 5.129.430.371
2	Atlántico	2	\$ 787.721.042
3	Córdoba	3	\$ 2.669.953.210
3	Sucre	4	\$ 4.253.686.158
4	Norte Santander	3	\$ 3.599.004.273
4	Santander	3	\$ 3.665.771.083
5	Antioquia	3	\$ 1.648.964.707
6	Caldas	1	\$ 549.654.902
6	Quindío	1	\$ 549.654.902
6	Risaralda	1	\$ 549.654.902
7	Boyacá	9	\$ 8.044.961.807
7	Casanare	1	\$ 549.654.902
8	Tolima	6	\$ 4.981.890.665
9	Cauca	5	\$ 2.094.087.085
9	Valle del cauca	2	\$ 847.237.577
10	Nariño	6	\$ 35.692.701.701
10	Putumayo	1	\$ 1.882.232.168
11	Huila	10	\$ 10.165.818.643
12	Meta	5	\$ 1.929.543.567
13	Cundinamarca	5	\$ 1.929.543.567
Total		83	\$ 95.831.372.200

Nota: El valor total incluye costo de intermediación del cooperante internacional

Por tipología de proyecto o línea de financiación o cofinanciación, los 83 proyectos se distribuyen de manera indicativa de la siguiente manera:

Tipología o línea de proyectos	No Proyectos Indicativo	Valor Indicativo
Preinversión distritos	24	\$ 12.944.698.353
Construcciones y reposición de maquinaria distritos (obra nueva, rehabilitación y/o modernización, reposición de maquinaria)	42	\$ 57.592.146.472
Sistemas de Riego individuales o comunitarios	17	\$ 25.294.527.375
Total	83	\$ 95.831.372.200

Nota: El valor total incluye costo de intermediación del cooperante internacional

Para lograr la ejecución adecuada de los anteriores recursos del FONAT de la vigencia 2025 y cumplir con las metas establecidas para la vigencia y las rezagadas, la ADR tiene la necesidad de contar con un operador de proyectos de adecuación de tierras mediante un convenio de cooperación internacional que le permita lograr materializar la financiación o cofinanciación de proyectos aprobados por el FONAT a través de una adecuada subcontratación y ejecución en concordancia con la política de adecuación de tierras y el cumplimiento del Decreto Ley 2364 de 2015, la Ley 41 de 1993 o Ley de Adecuación de Tierras, la Ley 2294 de 2023, el Decreto 1071 de 2015 y el Acuerdo 004 de 2023 – Reglamento de Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT o aquel que lo modifique o sustituya.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que los recursos del FONAT destinados al convenio de cooperación corresponden a los relacionados únicamente con la financiación o cofinanciación de proyectos, se tiene la necesidad que el cooperante internacional aporte como contrapartida su capacidad técnica, administrativa, financiera y logística para apoyar a la ADR, a las Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras, a Entes Territoriales, y a los grupos de productores o productores de forma individual, en la formulación y estructuración de los proyectos de distritos de adecuación de tierras o soluciones de riego individual o comunitario para que puedan cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, ambientales y sociales establecidos en la normatividad vigente del FONAT para que posteriormente sean viabilizados, calificados, priorizados y aprobados por la ADR y finalmente sean enviados al cooperante internacional para que realice la subcontratación y ejecución de los mismos de conformidad con el modelo de ejecución previsto en la formulación y estructuración de cada proyecto. Con lo anterior, se pretende que se agilice todo el ciclo de la implementación de proyectos a través del FONAT desde su formulación y estructuración hasta la ejecución y entrega final de los bienes y servicios a los beneficiarios.

Ahora bien, teniendo en cuenta que durante el proceso de formulación y estructuración de proyectos, postulación al FONAT, viabilización, calificación, priorización y aprobación de los proyectos, se determinará la viabilidad técnica, jurídica, ambiental, económica y social final de los mismos, algunos proyectos pueden declararse no viables y será necesario reemplazarlos por otros que si obtengan la viabilidad, por lo tanto, la anterior distribución de proyectos por departamento y por tipología de proyecto podrá surtir modificaciones durante la ejecución del convenio, para la aprobación de las modificaciones anteriores, la ADR informará al cooperante de manera periódica los proyectos que obtengan viabilidad para que sean informados al Comité Directivo del Convenio.

Justificación de la relación presupuestal

El financiamiento de la contratación pretendida, provienen de los recursos del (los) siguiente (s) proyecto (s) de inversión:

Proyecto de inversión	Rubro	Porcentaje de Financiación
Implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT a nivel Nacional – BPIN No 2022011000027.	C-1709-1100-7-30101B-1709116-03	100%

La materialización de la financiación o cofinanciación de los proyectos de adecuación de tierras se realiza en el marco del proyecto de inversión con código BPIN No 2022011000027 - IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS – FONAT A NIVEL NACIONAL, el cual tiene como objetivo general *“Aumentar la cobertura del área beneficiada con adecuación de tierras para la producción agropecuaria en Colombia”* y como objetivo específico el de *“Incrementar el acceso al servicio público de adecuación de tierras”*, este comprende en su cadena de valor, la implementación de un producto denominado *“Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras”* que se materializa a través de la ejecución de siete (7) actividades denominadas: Realizar postulaciones o convocatorias para banco de proyectos del FONAT, Revisar y Evaluar proyectos, Calificar proyectos, Prestar servicio de apoyo financiero para proyectos del FONAT, Efectuar etapa precontractual y contractual para la ejecución de proyectos, Realizar monitoreo, seguimiento y supervisión a la ejecución de proyectos y Ejercer la secretaría técnica del FONAT. Específicamente la financiación o cofinanciación de proyectos se realiza con la ejecución de la actividad denominada *“Prestar servicio de apoyo financiero para proyectos del FONAT”* del proyecto de inversión, la cual corresponde al proceso de contratación del convenio de cooperación internacional.

a. Necesidad de la contratación en relación con el desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos.

La cooperación entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Colombia se enmarca en lo dispuesto en la Ley 62 de 1973, por la cual se aprueban las "Convenciones sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, de los Organismos Especializados y de la Organización de los Estados Americanos, adoptadas las dos primeras por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de febrero de 1946 y el 21 de noviembre de 1947, respectivamente, y la última abierta a la firma en la Unión Panamericana el 15 de mayo de 1949".

Así mismo, en cumplimiento de las obligaciones internacionales de Colombia contempladas en la Convención Única de 1961 de las Naciones Unidas sobre estupefacientes, la cual fue enmendada por el Protocolo de 1972 y aprobada mediante la Ley 13 de 1974 y el Convenio de Viena sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 de las Naciones Unidas, aprobado mediante la Ley 43 de 1980, desde el año 1999, el Gobierno Nacional y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC, han unido esfuerzos para trabajar en el objetivo común de prevenir que las drogas y el delito amenacen la seguridad, la paz y las oportunidades de desarrollo de los ciudadanos.

En este contexto, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en 2009 la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional para una Estrategia Integrada y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, que constituye el principal documento de política internacional de drogas de las Naciones Unidas. Dichos documentos señalan el papel de UNODC, y el mandato de cooperar con los estados miembros en la implementación de dicho Plan.

Ahora bien, los costos políticos, sociales, económicos y ambientales generados por el aumento de los cultivos ilícitos, hacen evidente la necesidad de ofrecer alternativas integrales que sean de interés para la población rural, y que permita retomar el enfoque lícito en la actividad agropecuaria, en condiciones dignas, respetando los derechos humanos y ofreciendo la oportunidad de mejorar condiciones de vida. En este sentido una respuesta interinstitucional multidisciplinaria, diferencial, coordinada y sostenible es pertinente porque posibilita la confluencia de la oferta de servicios del Estado en los territorios que presentan necesidad de desarrollo y atención.

El cumplimiento del mandato constitucional de llegar a las zonas más apartadas y así llevar desarrollo rural se ha visto limitado por fenómenos como la presencia de grupos armados ilegales, siembra de cultivos ilícitos y producción de drogas, lo que ha generado inequidad en las zonas campesinas, cambio en el uso del suelo para la siembra de cultivos ilícitos, violencia, desplazamientos masivos y la incorporación de población al circuito económico de producción, comercialización y/o distribución de productos asociados al narcotráfico.

La alianza se desarrollará en el marco del proyecto COLW40 titulado: “*Implementación de las estrategias de desarrollo rural, desarrollo alternativo y desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos, en el marco de la estrategia de sustitución de cultivos ilícitos del Acuerdo de Paz.*”, con el cual UNODC apoyará al gobierno colombiano en el desarrollo, la implementación, el monitoreo, el seguimiento y la evaluación de la política de reducción de cultivos ilícitos y fortalecimiento integral de los territorios priorizados por el gobierno de Colombia, en el marco de la implementación del acuerdo de paz, a través de programas de desarrollo rural y desarrollo alternativo a través de acciones que permitan el desarrollo de los siguientes componentes:

- Componente 1: Implementación de la estrategia para la reducción de cultivos ilícitos
- Componente 2: Implementación de la estrategia integral para el desarrollo rural territorial e implementación de programas con enfoque territorial y desarrollo alternativo
- Componente 3: Implementación de la estrategia de formalización de la propiedad rural
- Componente 4: Funcionamiento del sistema de monitoreo integrado a la implementación de programas de desarrollo rural con enfoque territorial y desarrollo alternativo

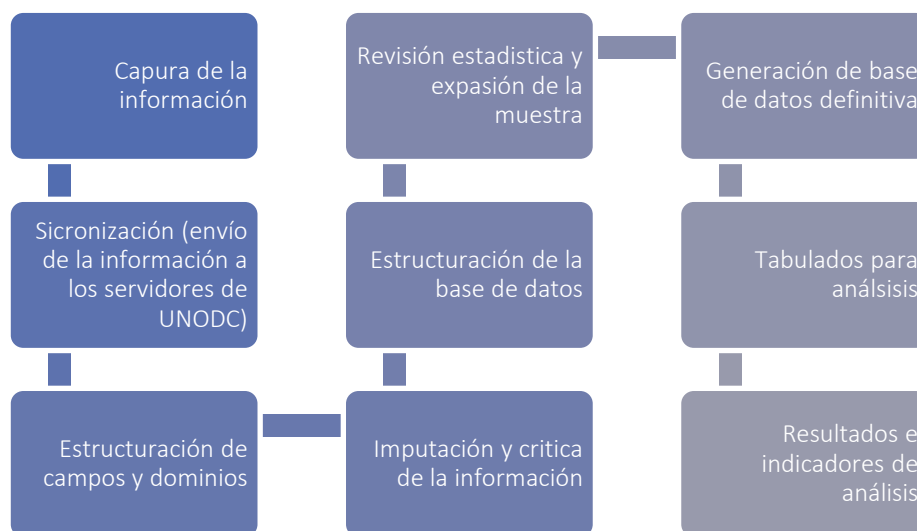
Para el componente de monitoreo, UNODC pondrá a disposición su infraestructura tecnológica que cuenta con servidores, redes, host y licencias de software. Es la infraestructura sobre la cual se encuentra diseñado el Sistema de información DANET, que cuenta con módulos de gestión documental, reporte de indicadores y estadísticas de población y visores geográficos para el seguimiento a la implementación de las diferentes estrategias de desarrollo alternativo.

En este sentido, el equipo de UNODC realizará misiones de campo con el objetivo de verificar y hacer seguimiento al avance y ejecución de los diferentes componentes del proyecto. Las misiones tienen el propósito de establecer la línea base, la verificación de presencia de cultivos ilícitos en las zonas de influencia del proyecto, el seguimiento al avance en la implementación y la línea final.

Posterior al desarrollo de las misiones se realiza el procesamiento de la información recolectada en campo para llevar a cabo el análisis correspondiente.

El **monitoreo integral** es desarrollado a partir de un enfoque multidimensional, en el que se mantienen los principios de neutralidad, calidad de la información y orientación a resultados, proporcionando un sistema de información de seguimiento y evaluación que contribuye a una mejor comprensión de los procesos de cambio, la transferencia de capacidades y la toma de decisiones en cada una de las etapas de las intervenciones.

A continuación, se presenta el diagrama de procesamiento.



Fuente: UNODC.

Por consiguiente, con este componente se busca generar información que permita evidenciar los cambios impulsados por la implementación de las estrategias de desarrollo económico alternativo en Colombia.

Dentro de las líneas estratégicas del componente se encuentran:

- Diseño de herramientas para la recolección de información y de indicadores orientados a resultados para el monitoreo y evaluación de las intervenciones; realización del procesamiento de la información y desarrollo de herramientas para su visualización de manera precisa y oportuna.
- Implementación de procesos de monitoreo y seguimiento a las estrategias de intervención. Así como la generación de informes de línea base, seguimiento y finales teniendo en cuenta la información recolectada en campo y elaboración de recomendaciones según los hallazgos identificados.
- Gestión, implementación y divulgación de procesos de investigación de desarrollo rural y desarrollo alternativo con socios estratégicos del sector público y privado del país.

La Agencia de Desarrollo Rural -ADR es una agencia estatal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada en el año 2015 con el fin de la promocionar, estructurar, cofinanciar y ejecutar planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, además de impulsar la actividad agropecuaria de los productores, así como contribuir a fortalecer la competitividad del país mediante servicios como: extensión agropecuaria, asistencia técnica, asociatividad, acceso a activos productivos, adecuación de tierras, comercialización y proyectos productivos.

En este sentido, desarrolla acciones que aportan a la construcción de Paz en Colombia en el marco del Acuerdo de Paz firmado con las FARC-EP. Particularmente apoyando procesos de desarrollo integral en los 170 municipios focalizados por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), los cuales tienen como propósito superar las condiciones de pobreza y exclusión social que dieron soporte al conflicto armado y a la producción ilícita en el territorio nacional.

Para el año 2020, el 95 % de los cultivos de coca identificados en Colombia se localizaron en municipios donde se desarrollan los PDET. Desde la firma del Acuerdo de Paz, el 60 % de estos municipios han registrado disminución en el área de cultivos de coca, mientras el 40 % restante han presentado aumento.

La UNODC, y en particular el Programa de Desarrollo Alternativo, apoya al Gobierno colombiano en la implementación de estrategias para la reducción de la oferta de mercados ilegales, basadas en acuerdos

comunitarios con enfoque territorial, que permitan la generación de alternativas de desarrollo rural y el tránsito hacia una economía legal.

Con el fin de fortalecer las políticas de Desarrollo Alternativo en Colombia de manera transversal, UNODC ha contribuido a orientar las políticas dirigidas a la reducción de los cultivos ilícitos abordando los desafíos del uso de la tierra para la agricultura tradicional. Mediante la estrategia de Desarrollo Rural, el Desarrollo Alternativo acompaña los procesos de integración, transformación, generación de valor agregado y fortalecimiento productivo en las áreas focalizadas por el Gobierno Nacional.

En conjunto con la ADR, UNODC viene trabajando desde el 2016, en la implementación de la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial programas de desarrollo rural con los que se han beneficiado cerca de 298 organizaciones y 18.800 familias a nivel nacional.

La ADR y UNODC han firmado 5 acuerdos de financiamiento desde su creación, de los cuales tres (3), el Convenio 197 de 2016, el Convenio 518 del 2017 y el Convenio 684 del 2017, se encuentran en el marco del COLK53; en el marco del COLW40 se vincularon dos (2) convenios: el Convenio 785 de 2017, el Convenio 289 de 2018 y el Convenio 1226 de 2023.

- Acuerdo 197 de 2016 por un valor de \$85.806.284.029
- Acuerdo 518 de 2017 por un valor de \$34.297.066.463
- Acuerdo 684 de 2017 por un valor de \$ 62.215.060.297
- Acuerdo 785 de 2017 por un valor de \$ 32.688.430.251
- Acuerdo 289 de 2018 por un valor de \$ 66.503.955.300
- Acuerdo 1226 de 2023 por un valor de \$222.183.445.977

Los proyectos apoyados se enfocan principalmente en el fortalecimiento de la cadena productiva y comercial, el mejoramiento de capacidades productivas-asociativas y la comercialización de productos agropecuarios para la sostenibilidad económica. Entre estos se resaltan: Planta de procesamiento con tecnología de punta para arroz y café, Renovación de cultivos de Cacao, Industrialización de procesos de leche y maíz.

En un escenario de postconflicto la oferta institucional de la Agencia, permite realizar intervenciones integrales orientadas a promover la utilización eficiente de los factores productivos de los territorios y a promover la inclusión efectiva de sus poblaciones, a través de la articulación de actores, condiciones especiales y procesos institucionales y sociales presentes en los mismos. Es en este contexto, en el cual la implementación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, pueden facilitar la expansión de prácticas productivas agropecuarias como una alternativa de generación de ingresos que limiten la expansión de cultivos ilícitos, convirtiéndose en uno de los factores de mayor impacto para iniciar el tránsito hacia la legalidad de estas comunidades.

En este sentido, la Agencia ha estructurado los mecanismos de cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con diversos enfoques, incorporando un cambio fundamental en el modelo de intervención dirigido hacia procesos de modernización del campo, descentralizados, altamente participativos, concertados territorialmente, con control social y que requirieron y permiten, además la articulación pública y privada del sector en pro del desarrollo rural integral de los territorios.

Es importante resaltar que actualmente la ADR cuenta con un convenio ejecución suscrito en la vigencia 2023 identificado con el número 12262023 suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), presentando una posible coexistencia con el convenio que se pretende suscribir en la vigencia 2025, el cual obedece a razones técnicas, jurídicas y operativas que se enmarcan en la normativa nacional e internacional de cooperación, así como en la necesidad de garantizar la continuidad y complementariedad de las intervenciones en el sector rural colombiano.

En primer lugar, el objeto de los convenios, aunque convergente en el propósito de aunar esfuerzos de cooperación administrativa, técnica y financiera para el desarrollo de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR), responde a componentes y etapas diferenciadas en lo que respecta a los proyectos de adecuación de tierras que se financian con recursos del FONAT que marca la principal diferencia con el convenio de la vigencia 2023, que, por su naturaleza, requieren instrumentos diferentes e independientes para garantizar la ejecución de los 2 proyectos de inversión que financian la actividades del convenio, lo que constituye unidades contractuales diferentes.

Desde el punto de vista jurídico, ambos instrumentos de cooperación se fundamentan en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que facultan a las entidades estatales para celebrar convenios de cooperación internacional con organismos de derecho público extranjero y someter su ejecución a los reglamentos de dichos organismos. Asimismo, este estudio previo, deja constancia de que esta modalidad permite una administración eficiente de recursos, cumpliendo con las exigencias de contrapartida y control fiscal.

En lo técnico-operativo, la coexistencia de los dos convenios permite:

- Diferenciar recursos y actividades según su fuente, cronograma y alcance, evitando mezclar presupuestos o etapas de ejecución que podrían generar opacidades en el control de los recursos de la presente vigencia.
- Dar cumplimiento a exigencias de organismos de control y del cooperante internacional, que requiere reportes, auditorías y liquidaciones independientes por cada instrumento jurídico.
- Ajustar la cooperación a las dinámicas del sector rural y a las necesidades del Plan Nacional de Desarrollo, garantizando que los proyectos de adecuación de tierras, fortalecimiento productivo y acompañamiento territorial puedan ejecutarse de manera escalonada y documentada.

En este sentido, la coexistencia de los convenios no implica duplicidad ni sobreposición de funciones ni recursos. Por el contrario, responde a un principio de planeación y control, pues delimita los alcances de cada instrumento, facilita la supervisión por parte de la ADR y el seguimiento por parte de los organismos de control.

Finalmente, con instrumentos de cooperación diferentes se puede demostrar que cada convenio tiene objeto, recursos, productos e informes diferenciados, evitando riesgos de doble contabilización o uso indebido de recursos públicos, que garantiza seguridad jurídica, claridad en la ejecución y responsabilidad fiscal, pues estructura dual de los convenios responde a mejores prácticas internacionales de cooperación, que recomiendan instrumentos separados para fases, adiciones o ajustes operativos, lo que facilita la transparencia de los procesos.

PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que este proceso se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación www.colombiacompra.gov.co. **No. PAA- 1641**

2. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

NO APLICA

2.1 Estudios y Diseños:

Estudios y Diseños: FASE I

Si

No

☐

No Aplica

☒

Estudios y Diseños: FASE II Si ☐ No ☐ No Aplica ☒

Estudios y Diseños: FASE III Si ☐ No ☐ No Aplica ☒

Aprobados: Si ☐ No ☐

Actualizados: Si ☐ No ☐

2.2 Verificación y trámite de permisos, licencias y autorizaciones:

TIPO DE PERMISO AUTORIZACIÓN o APROBACIÓN	INSTANCIA ANTE LA QUE SE TRÁMITE	NORMATIVIDAD QUE RIGE EL TRÁMITE
N/A	N/A	N/A

Sin perjuicio del anterior listado, el cooperante será responsable de los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la correcta ejecución del convenio.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del contrato se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93121600	930000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93120000 Relaciones Internacionales	93121600 Relaciones Internacionales y de Cooperación	N/A

3.2 Especificaciones técnicas del contrato:

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Las actividades que se adelanten en el marco del presente convenio deberán estar acordes a las normas procesos y procedimientos que rigen cada uno de servicios de cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural y de Proyectos de Adecuación de Tierras (Ley 41 de 1993), como parte de la estrategia de Desarrollo Agropecuario y Rural, con el fin de promover el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible del sector rural a través de la intervención integral para el mejoramiento de las capacidades productivas, de generación de ingresos, fortalecimiento de la infraestructura productiva y de adecuación de tierras para la generación de ingresos sostenibles de los pobladores rurales.

De igual manera esta cooperación fortalecerá el posicionamiento institucional de la Agencia en el territorio, bajo esquemas operativos que permitan la movilización y el desarrollo institucional, así como el fortalecimiento en los territorios que requieran apoyo en las dinámicas productivas y logísticas.

Específicamente el alcance corresponde a lo establecido en el Acuerdo 011 de 2023 y sus modificatorios para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, su respectivo procedimiento y formatos. En el caso de Proyectos de Adecuación de Tierras el alcance corresponde a lo establecido en el Acuerdo 004 de 2023 o aquel que lo reemplace, complemente o modifique y su respectivo procedimiento y formatos así como el Anexo Técnico de proyectos FONAT del presente convenio.

3.3 Plazo total y por actividades o etapas:

El plazo previsto para la ejecución del convenio interadministrativo será hasta el 31 de diciembre del 2027, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

En el plan operativo y en el cronograma de actividades que las partes acuerden, se definirán con detalle las etapas de ejecución del convenio.

3.4 Obligaciones técnicas específicas del contratista:

3.4.1 COMPROMISOS GENERALES DE LA UNODC

3.4.1.1 Compromisos operativos

1. Apoyar la implementación del plan estratégico de fortalecimiento, promoción y posicionamiento de la presencia y capacidad institucional de la Agencia en el territorio nacional.
2. Elaborar conjuntamente con la Agencia para la ejecución del Convenio, el Plan Operativo y cronograma de actividades, a través del cual se va a ejecutar el objeto del convenio.
3. Coordinar conjuntamente con la Agencia la ejecución del Convenio, de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo y cronograma de actividades, realizando las recomendaciones que sean necesarias para la ejecución del objeto del convenio.
4. Ejecutar las actividades a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio, en el Plan Operativo y Cronograma de actividades.
5. Ofrecer la capacidad técnica y las buenas prácticas adquiridas que considere conveniente para la buena ejecución del objeto del Convenio.
6. Participar activamente en todos los espacios de seguimiento que se concierten con la Agencia en los cuales se adelante el seguimiento y monitoreo de la ejecución del convenio de cooperación.
7. Facilitar la logística necesaria cuando la Agencia así lo requiera para adelantar el seguimiento y monitoreo en campo a la ejecución de las actividades del convenio.
8. Garantizar las acciones logísticas necesarias para adelantar el proceso de divulgación y socialización de las actividades que se financien a través del presente convenio.
9. Apoyar a la Agencia en los procesos de socialización de la oferta institucional de la entidad de acuerdo con las fuentes de financiación del convenio.
10. Atender y aplicar los procedimientos presentados en el marco del presente convenio de cooperación para la ejecución de los recursos del convenio en el marco de la misionalidad de la Agencia.
11. Aportar los modelos de intervención de fortalecimiento socio organizacional desarrollados por UNODC y apoyar en su implementación con las comunidades vinculadas al proceso.
12. Aportar su conocimiento, capacidad técnica, operativa, administrativa y logística y su experiencia en proyectos de desarrollo económico, social y territorial.
13. Adelantar todas las actividades, trámites y gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto, alcance, actividades, componentes y productos del presente convenio.

14. Garantizar que las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio cumplan con las condiciones de calidad técnica, social, ambiental y de ordenamiento territorial bajo los parámetros de razonabilidad económica y de seguridad jurídica.
15. Atender y dar respuesta a las comunicaciones y requerimientos realizados por parte la Agencia incluyendo, de ser necesario, conceptos por parte del convenio.
16. Apoyar a la supervisión en la coordinación de las actividades a desarrollar en el presente convenio.
17. Establecer de manera conjunta con la Agencia un esquema de seguimiento y solución de situaciones que afecten la ejecución de cualquiera de las actividades del convenio, en aras de cumplir con los plazos fijados en el plan operativo, el cual debe ser aprobado por el Comité Directivo.

3.4.1.2 Compromisos administrativos

1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del presente convenio, así como los demás documentos que sean requeridos durante la ejecución.
2. Manejar de manera centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen en el desarrollo del convenio, sujetándose a las normas de retención documental y archivo vigentes.
3. Presentar informes de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo y Cronograma de actividades.
4. Suministrar información que le sea solicitada por el supervisor de la Agencia respecto de la ejecución o cualquier aspecto relacionado con el convenio.
5. Apoyar en la proyección de las respuestas a los requerimientos formulados por terceros interesados y/o entes de control.
6. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información y resultados obtenidos en desarrollo del objeto del convenio.
7. Realizar los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para el cumplimiento eficiente y oportuno del convenio conforme el alcance previsto en el presente convenio, de acuerdo con las indicaciones brindadas por la agencia.
8. Contar con la infraestructura física y/o tecnológica para la correcta ejecución del convenio y seguimiento de los recursos aportados por la Agencia.
9. Gestionar los mecanismos que correspondan, en el marco de los procedimientos de UNODC, para garantizar la correcta inversión de los recursos en los contratos derivados.
10. Presentar bimensualmente a la Agencia un informe de la gestión integral del convenio donde se incluya el estado precontractual, contractual y post-contractual, así como el avance de los proyectos de acuerdo con los informes de los contratistas e interventores del periodo que se reporta. La estructura de dicho informe será concertada por las partes, en caso de no acordarse dicha estructura, la UNODC reportará acorde a la metodología establecida por ésta.
11. Apoyar las auditorías llevadas a cabo a la Agencia en la medida permitida dentro de sus procedimientos de auditoría, interna y externa establecidos en sus reglamentos financieros, normas y directivas
12. Realizar la supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos u otro esquema contractual derivados del presente convenio.
13. Mantener informada a la Agencia del estado de los proyectos, a través de la herramienta tecnológica que las partes definan para tales efectos, así como a través de las instancias de seguimiento como lo es la supervisión del convenio, el comité técnico operativo y el Comité Directivo.
14. Apoyar y/o adelantar las gestiones pertinentes para liquidar los contratos derivados suscritos por la UNODC, así como el convenio suscrito por LAS PARTES.
15. Entregar un informe final a la Agencia donde se consignent las actividades ejecutadas y a través del cual se remitan la totalidad de los productos generados de la ejecución del presente convenio.

3.4.1.3 Compromisos financieros

1. Adelantar los procesos administrativos requeridos para la contratación de personal y adquisición de bienes y servicios necesarios para la implementación del presente Convenio de Cooperación, conforme a los procedimientos internos del cooperante.

2. Realizar el aporte financiero en dinero y en especie a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el convenio y las necesidades planteadas desde la Agencia.
3. Tramitar con celeridad, eficacia y eficiencia, conforme los procedimientos establecidos por la UNODC, los pagos de las obligaciones que adquieran con terceros en desarrollo del presente convenio.
4. Remitir mensualmente a la Agencia el informe de progreso¹², el cual deberá ser presentado la última semana del mes siguiente al que se reporta.
5. Reintegrar contra acta de liquidación, los excedentes de los recursos que no fueron ejecutados en el marco del objeto del convenio, una vez liquidado el último de los contratos derivados de acuerdo con los reglamentos de la UNODC y expedido el informe financiero final del convenio.
6. Realizar, a través de la herramienta tecnológica que para tal efecto utilice la UNODC el control y seguimiento a la ejecución del convenio, acorde con las obligaciones definidas en los contratos derivados, en caso de que se presenten.
7. Las demás propias de la ejecución del presente convenio que contribuyan a su debido y oportuno cumplimiento.

3.4.1.4 Compromisos Técnicos

EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL

1. Participar en las sesiones del Comité Técnico de Gestión Local, cuando sea convocado.
2. Ejecutar los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural que sean cofinanciados por la Agencia en el marco del convenio.
3. Apoyar a los beneficiarios de la Agencia en el marco del presente convenio en las gestiones necesarias para materializar los fines técnicos de cada actividad brindando acompañamiento técnico si así lo requiriese.
4. Implementar los mecanismos necesarios para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural aprobados por la Agencia, de acuerdo con los lineamientos, recursos y cronograma establecido para cada proyecto.
5. Apoyar a la Agencia en la prestación del servicio de acompañamiento técnico para la ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
6. Revisar y analizar la documentación e información técnica, financiera y jurídica de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural priorizados y definidos por la Agencia para efectos de realizar las acciones necesarias para su implementación. Cuando se establezca que los documentos soporte de los proyectos requieran ser complementados, aclarados o modificados, se solicitarán los ajustes que correspondan.
7. Transferir a los beneficiarios de los PIDAR la propiedad o los derechos que haya lugar respecto de los bienes y servicios que se contraten en el marco de la resolución de cofinanciación expedida por la Agencia.
8. Proponer alternativas de solución respecto de las situaciones que afecten la ejecución del PIDAR cofinanciado con los recursos del convenio.

PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - FONAT

1. Apoyar a la Agencia en la formulación y/o estructuración de proyectos de adecuación de tierras para su postulación al FONAT cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente del fondo y el anexo técnico que hace parte integral del presente convenio.
2. Apoyar a los beneficiarios de la Agencia en el marco del presente convenio en las gestiones necesarias para materializar la postulación, viabilización, aprobación y ejecución de proyectos de adecuación de tierras en el marco del FONAT.
3. Adelantar los procesos requeridos para la contratación de proyectos de adecuación de tierras relacionados con estudios de preinversión para distritos de adecuación de tierras y para sistemas de riego individuales o comunitarios (intrapredial), incluyendo estudios y diseños de tipo ambiental,

¹² Entiéndase como el informe financiero y contable

pagos para la obtención de licencias, permisos, tasas o contribuciones ambientales que tengan directa relación con los proyectos adecuación de tierras financiados o cofinanciados por el FONAT, si a ello hubiere lugar.

4. Adelantar los procesos requeridos para la contratación de los proyectos de adecuación de tierras relacionados con la construcción, rehabilitación, complementación, modernización o ampliación y la reposición de maquinaria de distritos de adecuación de tierras, financiados o cofinanciados por el FONAT, si a ello hubiere lugar.
5. Adelantar los procesos requeridos para la contratación de los proyectos de adecuación de tierras relacionados con la construcción de sistemas de riego individuales o comunitarios (intrapredial), incluyendo las fases de adopción de diseño y/o ajustes y construcción y capacitación a los beneficiarios.
6. Adelantar los procesos requeridos para la contratación de las interventorías necesarias para los proyectos de adecuación de tierras para las etapas de preinversión e inversión, si a ello hubiere lugar.
7. Acompañar los procesos requeridos para la realización de reuniones, consultas previas, auditorías visibles o cualquier tipo de espacio que se requiera en el marco de los proyectos de adecuación de tierras financiados o cofinanciados con los recursos del convenio de acuerdo con la metodología del FONAT, si a ello hubiere lugar.
8. Informar a la ADR sobre el estado y avance de cada uno de los proyectos de adecuación de tierras, a través de los informes correspondientes de acuerdo con la periodicidad que se convenga.
9. Dar un manejo seguro a todos los documentos relacionados con aspectos jurídicos, financieros, técnicos, ambientales y administrativos que se generen con ocasión del desarrollo de los contratos derivados, con sujeción a las normas de retención documental de la UNODC.
10. Realizar visitas técnicas de seguimiento a la revisión de la ejecución de los proyectos de adecuación de tierras en compañía de los interventores, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien observaciones, se emitirá un informe a las interventorías, quienes deberán solicitar la subsanación de estas a los contratistas derivados en un plazo a convenir. Las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores a los contratos de interventoría o con el apoyo de los profesionales o personal que asigne la Agencia.
11. Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y del recurso humano requerido para la supervisión de los contratos de interventoría de los proyectos de adecuación de tierras, para los componentes técnicos, legales, ambientales, sociales y financieros.
12. Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco de los proyectos de adecuación de tierras y en los que se requiera su participación y/o apoyo con el suministro de información y/o la contestación de requerimientos a los interesados.
13. Entregar a la Agencia, los proyectos de adecuación de tierras ejecutados a través de actas de recibo suscritas por el supervisor del contrato derivado y la Agencia una vez los proyectos hayan sido recibidos a satisfacción por el cooperante.
14. Realizar la liquidación de los contratos y/o convenios derivados, dentro de los términos establecidos por el cooperante, y presentar durante dicho término las respectivas actas de liquidación a la supervisión de la ADR, conforme al procedimiento de cierre dispuesto. En caso de no lograrse el cierre de la contratación derivada, el cooperante deberá iniciar las acciones legales que corresponda.

3.4.2 COMPROMISOS GENERALES DE LA ADR

1. Poner a disposición de la UNODC los perfiles, listados y demás insumos, así como toda la información y documentación necesaria de la estructuración para la implementación de los proyectos de Desarrollo Agropecuario y rural, en todas sus fases.
2. Ejercer la supervisión del convenio para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete la UNODC.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas, el desembolso de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de desembolsos.
4. Brindar la información y documentación que la UNODC requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

5. Presentar oportunamente las reclamaciones a que haya lugar.
6. Coordinar conjuntamente la ejecución del convenio, en todas sus etapas, de acuerdo con lo establecido en el plan operativo y el cronograma, realizando las recomendaciones que sean necesarias para la ejecución del objeto.
7. Ejecutar las actividades a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el convenio, así como en el plan operativo y cronograma.
8. Rechazar los bienes y/o servicios proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas y legales exigidas.
9. Las demás derivadas del objeto del convenio.

3.4.3 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ADR

1. Elaborar conjuntamente con la UNODC para la ejecución del Convenio, el Plan Operativo y cronograma de actividades, a través del cual se va a ejecutar el objeto del convenio.
2. Apoyar la coordinación conjuntamente con UNODC de la ejecución del Convenio de Cooperación, de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo y cronograma, realizando las recomendaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio de cooperación.
3. Ejecutar las actividades a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio, en el Plan Operativo y Cronograma de actividades.
4. Brindar apoyo técnico e institucional y aportar el conocimiento y experiencia específica requerida para la ejecución de las actividades a cargo de la Agencia, previstas en el Convenio de cooperación, de acuerdo con el Plan Operativo y Cronograma de actividades.
5. Realizar el aporte de dinero a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el convenio de cooperación.
6. Suministrar oportunamente la información requerida y necesaria para el desarrollo del Convenio de Cooperación.
7. Remitir periódicamente el listado de los proyectos a ser cofinanciados con los recursos del convenio.
8. Organizar y coordinar conjuntamente con UNODC la realización de reuniones periódicas de coordinación y seguimiento al desarrollo del cronograma y avances de las actividades esperadas. La función de seguimiento será ejercida sin perjuicio de las normas, manuales y procedimientos de UNODC que son aplicables para el Convenio.
9. Definir el plan estratégico de fortalecimiento, promoción y posicionamiento de la presencia y capacidad institucional en el territorio nacional.
10. Orientar el cumplimiento de las actividades del contratista para que corresponda a las políticas programas de la entidad y el anexo técnico que forma parte integral de los presentes estudios.
11. Atender y dar respuesta a las comunicaciones y requerimientos realizados por parte de LA UNODC en cuanto al suministro de información, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la(s) comunicación(es), incluyendo, de ser necesario, conceptos o recomendaciones. En caso de ser necesaria una prórroga para efectos de emitir la respuesta correspondiente, la ADR lo informará por escrito.
12. Poner en conocimiento de LA UNODC, de forma inmediata, cualquier eventualidad que pueda afectar el normal desarrollo del convenio.
13. Establecer un canal de comunicación con LA UNODC para el seguimiento de las actividades objeto del presente convenio.
14. Liderar, en conjunto con LA UNODC, la interacción con las demás entidades públicas o privadas que tengan intervención en la ejecución, injerencia y/o trámites del presente convenio.
15. Designar a los funcionarios y/o contratistas para asistir y representar a la ADR en los órganos colegiados que se conformen para la ejecución del convenio y participar en las reuniones correspondientes.
16. Emitir sugerencias y recomendaciones y votar en los respectivos comités que se crearán para la gestión del convenio principal y sus derivados.
17. Sugerir entre las alternativas técnicas que presente LA UNODC, la que mejor se adapte a las necesidades de la ADR.
18. Recibir, revisar y hacer las observaciones que considere pertinentes de los entregables que otorgue LA UNODC.
19. Ejercer la supervisión del convenio a través del funcionario que éste designe por escrito.

20. Suscribir, a través del supervisor del convenio, el acta de recibo de los productos y servicios que se desarrollen en virtud del presente convenio, una vez estos hayan sido recibidos a satisfacción por LA UNODC y se cumplan las condiciones necesarias para su recibo por parte de la ADR.
21. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas, al igual que el respectivo control de la ejecución financiera del convenio a través del supervisor que se designe.
22. Definir al momento de la liquidación del convenio, la cuenta bancaria para el reintegro de los recursos desembolsados la ADR, que no hayan sido ejecutados.
23. Las demás que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del presente convenio.

3.4..4 COMPROMISOS CONJUNTOS DE UNODC Y LA AGENCIA

1. Determinar el plan operativo y cronograma de actividades para el desarrollo y ejecución de las actividades del convenio.
2. Efectuar seguimiento a la implementación del plan operativo y cronograma de actividades, con el fin de asegurar el cumplimiento de los indicadores y metas establecidas.
3. Manejar de manera equilibrada la imagen y créditos institucionales de las partes. En todo documento o gestión que se realice en desarrollo del objeto del Convenio se deberá hacer mención en iguales proporciones (visuales, orales, escritas, o de cualquier otra índole) sobre la participación de la AGENCIA y de UNODC en el documento o gestión, en virtud del Convenio, según los manuales y procedimientos establecidos por UNODC y el manual de imagen de la Presidencia de República.
4. Las partes deberán tomar todas las medidas necesarias que garanticen que éstas, así como las personas que se vinculen al desarrollo del convenio, respetarán los derechos de autor de los resultados que se generen en desarrollo de este.
5. Suministrar la información que permita cumplir con el objeto del Convenio, mediante medios electrónicos o aquel medio que dispongan las partes en forma idónea y oportuna.
6. Gestionar con las autoridades locales y regionales, instituciones estatales del orden nacional, lo necesario para el pleno desarrollo del presente Convenio de Cooperación.

3.5 Lugar de ejecución del contrato.

Las actividades se ejecutarán en todos los municipios del territorio nacional, que sea priorizados a través de la supervisión del contrato. Sin perjuicio de lo anterior para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

3.6 Visitas.

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

Si

☐

No

☒

En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas ¿se requiere visita de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

Si

☐

No

☒

3.7 Aval.

Para las contrataciones que, por su especificidad, requieran un perfil técnico y/o profesional y estas impliquen el desarrollo de actividades catalogadas propias de dicho perfil, las ofertas deberán contar con el respectivo Aval (en caso de requerirse, marcar con una X) el (los) profesional (es) que pueden avalar la propuesta:

N/A	☒	Ingeniero Civil	☐
Ingeniero _____	☐	Ingeniero _____	☐
Otro: ☐	Cuál: _____		

4. ESTUDIO DEL SECTOR

La Agencia de Desarrollo Rural deja constancia que adelantó los trámites correspondientes al análisis del sector de acuerdo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector No. G-EES-02, la cual contiene los aspectos generales de la contratación, el análisis de la oferta y el análisis de la demanda, así como los aspectos económicos para la determinación de la experiencia y los indicadores económicos que se exigirán a los proponentes. (Ver ANEXO xx - Análisis del Sector).

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS.

5.1 Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Dicha contratación está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28125 y No. 82025 del 25 de julio de 2025, expedido por **LA AGENCIA**, imputables a:

Código Presupuestal	Rubro	Proyecto de inversión y/o Rubro de funcionamiento	Recurso	Valor
C-1709-1100-7-30101B-1709116-02		2022011000027 - Implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT a nivel Nacional	10	\$ 95.831.372.201
C-1702-1100-14-30101B-1702007-03		202300000000226 - Apoyo para la formulación y Cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural a nivel nacional	10	\$ 180.000.000.000

El valor incluye gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del presente convenio, que serán asumidos por el cooperante.

5.2 Valor estimado del Contrato

El valor total del CONVENIO será hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$358.580.783.900) MONEDA CORRIENTE**, suma conformada por aportes en dinero de la Agencia de Desarrollo Rural por valor **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y ÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$275.831.372.200) MONEDA CORRIENTE** incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y cualquier otros costo directo e indirecto que demande su ejecución; y los aportes de la UNODC equivalentes a la suma de **OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS (\$82.749.411.700) MONEDA CORRIENTE**, de los cuales **VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$26.145.913.600) MONEDA CORRIENTE** serán en dinero y **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$56.603.498.100) MONEDA CORRIENTE** en especie de acuerdo con las condiciones legales de la UNODC y protocolos para la entrega de dinero y especie de acuerdo con la carta de intención de fecha 25 de julio de 2025.

5.2.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

El valor del presente convenio, parte de los montos establecidos desde los proyectos de inversión para el cumplimiento de las metas de los mismos en función de los objetivos propuestos para ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, y la implementación de proyectos de adecuación de tierras en el marco del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT en cumplimiento de la política de Adecuación de Tierras y Desarrollo Rural, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país y el mejoramiento y acceso al riego, drenaje y las intervenciones intra-prediales en materia de adecuación de tierras.

Así las cosas el presupuesto se estima de la siguiente manera:

PROYECTO INVERSIÓN	VALOR TOTAL
202300000000226 - Apoyo para la formulación y Cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural a nivel nacional	\$ 180.000.000.000
2022011000027 - Implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT a nivel Nacional	\$ 95.831.372.200
TOTALES	\$275.831.372.200

5.2.2 CONTRAPARTIDA

UNODC aporta como contrapartida recursos en efectivo y en bienes y servicios que permiten coadyuvar en la estructuración y seguimiento de los proyectos así como todas las actividades tendientes al desarrollo de la estrategia de Desarrollo Agropecuario y Rural, con el fin de promover el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible del sector rural a través de la intervención integral para el mejoramiento de las capacidades productivas, mediante procesos de innovación, mercados, infraestructura productiva y de adecuación de tierras para la generación de ingresos sostenibles de los pobladores rurales.

De igual manera esta cooperación, como se indicó en el alcance, fortalecerá el posicionamiento institucional de la Agencia en el territorio, bajo esquemas operativos que permitan la movilización y el desarrollo institucional así como el fortalecimiento en los territorios que requieran apoyo en las dinámicas productivas y logísticas.

5.2.3 GASTOS DE LA COOPERACIÓN

El valor de la cuota de gestión que la UNODC cobrará a LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR será correspondiente al trece (13%) del valor total del convenio, de acuerdo con la propuesta presentada por la UNODC.

PROYECTO INVERSIÓN	VALOR INVERSIÓN DIRECTA	VALOR CUOTA GESTIÓN (OVER HEAD)	VALOR TOTAL
202300000000226 - Apoyo para la formulación y Cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural a nivel nacional	\$159.292.035.398	\$20.707.964.602	\$180.000.000.000
2022011000027 - Implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT a nivel Nacional	\$84.806.524.072	\$11.024.848.129	\$ 95.831.372.200

TOTALES

\$244.098.559.470

\$31.732.812.731

\$275.831.372.200

Se precisa sobre el particular que, no obstante, que el valor de los costos de administración corresponde al porcentaje atrás indicado, la UNODC oferta un *plough back* del 4%, esto es, una reinversión de un porcentaje de los costos de administración en el mismo convenio, en consecuencia, la cuota de gestión descendería a un 9%.

5.3 Forma de pago

La Agencia de Desarrollo Rural desembolsará a la UNODC, le valor del aporte por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y ÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$275.831.372.200) MONEDA CORRIENTE** en un único pago previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Suscripción del convenio de cooperación
- Suscripción de Acta de Inicio
- Aprobación de Plan Operativo de Actividades – POA

No obstante, lo anterior, el desembolso al que se obliga la ADR, se sujetará al flujo de caja que se defina para el convenio por parte del comité Directivo y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP y la existencia de los recursos financieros de la Agencia.

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los pagos incluyen impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, gasto para la suscripción y legalización del convenio y los demás a que haya lugar, previa presentación de los soportes previstos para cada desembolso.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos correspondientes serán consignados por LA AGENCIA directamente a la cuenta dispuesta para el efecto por parte de la UNODC.

PARÁGRAFO TERCERO.- Para la forma de pago del convenio, el Supervisor tendrá en cuenta las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (art. 89 del Decreto 111 de 1996) y al artículo 17 del Decreto 412 de 2018 o la norma que lo modifique, relacionada con la constitución de las reservas presupuestales y de cuentas por pagar a 31 de Diciembre del presente año, si es el caso.

5.4 Recursos

Origen de los recursos:

Recursos Propios: ☒

Otro: ☐ Cuál:

Fuente de Financiación:

Proyecto de Inversión

☒

Proyecto de Funcionamiento

☐

Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal*):

Número:	28025	Vencimiento:	31-12-2025	Valor:	\$180.000.000.000
Número:	28125	Vencimiento:	31-12-2025	Valor:	\$ 95.831.372.202

* Información no obligatoria para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018.

Se requiere la constitución de encargo fiduciario:

Si ☐ No ☒

Justificación: N/A

6. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS HABILITANTES

Debido a la modalidad de selección, el presente proceso no requiere criterios habilitantes.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El objeto en la presente cooperación corresponde a *AUNAR ESFUERZOS DE COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL, CON EL FIN DE PROMOVER UN SECTOR RURAL COMPETITIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE, MEDIANTE INTERVENCIONES INTEGRALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL Y ADECUACIÓN DE TIERRAS DEL FONAT, EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, LA GENERACIÓN DE INGRESOS SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL*, el cual tiene una relación directa con; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos tal y como se precisó en el numeral de descripción de la necesidad.

En este contexto, la AGENCIA aunando esfuerzos con UNODC, pretende fortalecer las capacidades territoriales y la articulación nación-territorio, mediante acciones que buscan la inclusión productiva y la generación de ingresos de las comunidades rurales más vulnerables, a través de la implementación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural y proyectos de adecuación de tierras en el marco del FONAT. Lo anterior, plantea la necesidad de caracterizar la complejidad de los territorios desde un ámbito regional y local, para que las políticas y estrategias se focalicen a partir del reconocimiento de las diferencias sociales, económicas, ambientales y culturales, recogiendo los principales aprendizajes, identificando fortalezas y situaciones problemáticas a resolver, con el único propósito de promover el desarrollo rural integral con enfoque territorial, en el marco de la reivindicación de derechos de las poblaciones rurales del país.

La heterogeneidad de prácticas lícitas e ilícitas presentes en los territorios rurales a nivel nacional, implica considerar la diversidad de la oferta institucional que garantice la inclusión efectiva de pobladores y productores rurales a economías de mercado que propicien el fortalecimiento de la producción agropecuaria nacional, generando simultáneamente, el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades rurales, y con esto la desestimulación de prácticas asociadas con cultivos ilícitos.

Por su parte, UNODC en el marco del desarrollo alternativo, ha venido proporcionando una propuesta de intervención en materia de proyectos productivos para los agricultores vinculados a procesos de sustitución de cultivos ilícitos, orientada a reducir la escala de este tipo de cultivos a través de la implementación de acciones de lucha contra la pobreza y de fortalecimiento del desarrollo rural, dentro las que se destacan las iniciativas agropecuarias en procura de mejorar los niveles nacionales, regionales, subregionales e internacionales de la población beneficiada.

Adicionalmente, UNODC cuenta con la infraestructura administrativa, operativa y de recurso humano idóneo que permite movilizar las estrategias de desarrollo rural a su cargo en todo el territorio nacional. Para el cumplimiento de este propósito cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de programas y proyectos de desarrollo en Colombia, desde hace más de 20 años lo que da a UNODC una vasta capacidad administrativa y operativa que le permite implementar proyectos de amplia envergadura en todo el territorio nacional contando con una oficina principal en Bogotá, 12 oficinas regionales y un equipo de profesionales con el conocimiento y la experiencia necesaria para dar soporte durante la ejecución de las actividades en cada uno de los proyectos.

UNODC ha contribuido a mejorar el tejido social, la capacidad instalada y la competitividad de las comunidades y organizaciones rurales productivas en Colombia, a través de la puesta en marcha de proyectos y el mejoramiento en la producción, transformación y comercialización de sus productos. Esto se ha logrado por medio del diseño e implementación de metodologías participativas, planes de fortalecimiento técnico, socio-empresarial y organizativo, asistencia técnica, programas de capacitación, así como la implementación de procesos destinados a cumplir los estándares de calidad e inocuidad, como también estándares sociales y ambientales internacionales, a lo largo de los eslabones de las cadenas de valor del sector agropecuario y forestal. Lo anterior implica el esfuerzo realizado por UNODC para formar y fortalecer su equipo técnico con la finalidad de garantizar la implementación de los proyectos de manera integral.

Como eje transversal a la implementación de los proyectos, UNODC cuenta con planes que permiten el desarrollo del capital social, el fortalecimiento de la base social, empresarial, organizacional y ambiental de la población atendida. Este componente ha sido de gran importancia para lograr la sostenibilidad en el tiempo de los programas y proyectos adelantados por UNODC.

El trabajo en las regiones ha involucrado el enfoque diferencial con comunidades indígenas, campesinas, afrodescendientes, ROOM, palenqueros, raizales, desmovilizados, mujeres cabeza de familia, población en situación de desplazamiento, entre otros. Por lo tanto, ha acumulado experiencia para el desarrollo de instrumentos de atención diferencial, de acuerdo al tipo de población, lo que ha permitido el reconocimiento y aceptación por parte de las comunidades en los territorios intervenidos de la mano de los esfuerzos en el trabajo con la familia como eje central de la sociedad.

En aras de mejorar el seguimiento y monitoreo de los programas y proyectos, UNODC ha desarrollado e implementado nuevas herramientas tecnológicas que permiten capturar de manera eficaz y eficiente información en tiempo real y su consolidación para la elaboración de reportes y documentos de divulgación, que se pondrán a disposición de la ADR a manera de apoyo institucional para el fortalecimiento de los procesos de la entidad. Considerando lo anterior, UNODC ha sido un socio estratégico para las agencias e instituciones del gobierno nacional en el desarrollo de sus políticas contribuyendo a recuperar la confianza de las comunidades en el Estado y la presencia del gobierno en el territorio nacional.

La alianza se desarrollará en el marco del proyecto COLW40 titulado: “*Implementación de las estrategias de desarrollo rural, desarrollo alternativo y desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos, en el marco de la estrategia de sustitución de cultivos ilícitos del Acuerdo de Paz.*”, con el cual UNODC apoyará al gobierno colombiano en el desarrollo, la implementación, el monitoreo, el seguimiento y la evaluación de la política de reducción de cultivos ilícitos y fortalecimiento integral de los territorios priorizados por el gobierno de Colombia, en el marco de la implementación del acuerdo de paz, a través de programas de desarrollo rural y desarrollo alternativo a través de acciones que permitan el desarrollo de los siguientes componentes:

- Componente 1: Implementación de la estrategia para la reducción de cultivos ilícitos
- Componente 2: Implementación de la estrategia integral para el desarrollo rural territorial e implementación de programas con enfoque territorial y desarrollo alternativo
- Componente 3: Implementación de la estrategia de formalización de la propiedad rural
- Componente 4: Funcionamiento del sistema de monitoreo integrado a la implementación de programas de desarrollo rural con enfoque territorial y desarrollo alternativo

El proyecto busca apoyar la intervención del gobierno a partir de procesos de transformación territorial como aporte a los procesos de construcción colectiva de visión del territorio para su posterior ejecución articulada, coordinada, con participación comunitaria y de los entes territoriales, en beneficio de los ciudadanos y organizaciones sociales y productivas de los municipios priorizados.

En este sentido, UNODC apoya al gobierno de Colombia en el objetivo estratégico de mejorar la capacidad del Gobierno colombiano para diseñar y aplicar programas sostenibles e integrales de desarrollo rural y desarrollo alternativo con inclusión de programas preventivos de desarrollo alternativo en el marco de un desarrollo rural sostenible más amplio e integrado con el trabajo de otras instituciones abocadas a prevenir, reducir y eliminar los cultivos ilícitos y los mercados ilícitos conexos.

Por lo anterior, se considera oportuno y favorable propiciar la realización de un convenio de cooperación con el fin de aunar esfuerzos entre las entidades ADR –UNODC, que conlleven a fortalecer por un lado las capacidades institucionales de la Agencia, y por otro, el fomento de las capacidades productivas de los territorios nacionales y las comunidades rurales, que se traduzcan en alternativas de generación de ingresos, a partir de la estructuración, cofinanciación y ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, en los términos que se definan para tal fin.

Teniendo en cuenta que el convenio que se aborda en el presente documento se ejecuta en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y en el párrafo 5° del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la contratación de entidades estatales con organismos internacionales, en desarrollo del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos —SIMCI y de los procesos y procedimientos de la ADR en la estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, el régimen aplicable al convenio serán las normas, manuales, procedimientos y reglamentos de UNODC.

7.1 IDONEIDAD Y EXPERICIA DE UNODC

7.1.1 Idoneidad

La ADR y UNODC han firmado seis (6) acuerdos de financiamiento desde su creación, de los cuales tres (3), el Convenio 197 de 2016, el Convenio 518 del 2017 y el Convenio 684 del 2017, se encuentran en el marco del COLK53; en el marco del COLW40 se vincularon tres (3) convenios: el Convenio 785 de 2017, el Convenio 289 de 2018 y el Convenio 1226 de 2023.

- Acuerdo 197 de 2016 por un valor de \$85.806.284.029
- Acuerdo 518 de 2017 por un valor de \$34.297.066.463
- Acuerdo 684 de 2017 por un valor de \$ 62.215.060.297
- Acuerdo 785 de 2017 por un valor de \$ 32.688.430.251
- Acuerdo 289 de 2018 por un valor de \$ 66.503.955.300
- Acuerdo 1226 de 2023 por un valor de \$222.183.445.977

7.1.2 Experiencia UNODC

UNODC cuenta con experiencia en materia productiva, empresarial y comercial en proyectos productivos, y tiene un equipo de profesionales de apoyo para el fortalecimiento y puesta en marcha de los proyectos mencionados, además de contar con alianzas comerciales con los sectores públicos y privados. Lo anterior,

se complementa con la suscripción de varios Convenios de Cooperación Internacional con Gobernaciones y Alcaldías, que están dirigidos a la implementación de estrategias de desarrollo alternativo para impulsar y apoyar los proyectos productivos a través de asistencia técnica y económica que benefician a población vulnerable como mujeres, población indígena, campesinos, entre otros.

Asimismo, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) trabaja con los Estados y la sociedad civil para prevenir que las drogas y el delito amenacen la seguridad, a la paz y las oportunidades de desarrollo de los ciudadanos. Fomentando la actualización de mejores prácticas internacionales, los aportes consisten en: (1) generar conocimiento sobre la naturaleza, el alcance y las tendencias de la problemática de las drogas y el delito; (2) apoyar la implementación de las convenciones internacionales sobre la materia; (3) orientar políticas y estrategias nacionales de lucha contra las drogas y el delito; (4) desarrollar capacidades nacionales para enfrentar y prevenir la producción, el tráfico, el abuso de drogas y otras manifestaciones del crimen organizado. Con el fin de alcanzar sus objetivos, UNODC desarrolla una amplia gama de iniciativas, incluidos proyectos de desarrollo alternativo, la vigilancia de cultivos ilícitos y programas de lucha contra el lavado de dinero.

Como eje transversal a la implementación de los proyectos, UNODC cuenta con planes y estrategias en el marco del programa de Desarrollo alternativo que han permitido el fortalecimiento de la base social, empresarial, organizacional y ambiental de las diferentes poblaciones atendidas. El trabajo en las regiones ha involucrado el enfoque diferencial con comunidades indígenas, campesinas, afrodescendientes, mujeres cabeza de familia, discapacitados, jóvenes productores, entre otros. Por lo tanto, ha acumulado experiencia para el desarrollo de instrumentos de atención diferencial, de acuerdo con el tipo de población, lo que ha permitido el reconocimiento y aceptación por parte de las comunidades en los territorios intervenidos. Asimismo, ha aunado sus esfuerzos en el trabajo con la familia como eje central de la sociedad.

A continuación se relaciona la experiencia de UNODC en la implementación de proyectos:

RELACIÓN EXPERIENCIA UNODC				
Nº CONVENIO	COOPERANTE	OBJETO	ZONAS DE INTERVENCIÓN	DETALLE DE LA INTERVENCIÓN
1092 de 2021	FONDO COLOMBIA EN PAZ - DSCI	“Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (en adelante “DSCI”) de la Agencia de Renovación del Territorio – ART y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), para el	Nariño, Cauca y Putumayo	Actualmente a través del Convenio se realiza la atención a 6295 familias en los componentes de Asistencia Técnica Integral, Proyecto productivo (ingreso rápido y largo plazo), atención a recolectores, en el marco del programa PNIS. Mediante la concertación de planes de inversión con las familias beneficiarias se pretende generar alternativas de proyectos productivos de corto y largo plazo que permita la sustitución de cultivos ilícitos y la generación de ingresos sostenibles para mejorar la calidad de vida de las familias en los territorios priorizados.

		fortalecimiento de la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos con la implementación del PNIS para las familias beneficiarias del Programa en los territorios de priorizados definidos previamente por la DSCI en los departamentos de Nariño, Cauca y Putumayo".		
N/A	FONDO MULTIDONANTE DE NACIONES UNIDAS	Transformación territorial para el ejercicio libre y seguro de los liderazgos, la defensa de los derechos humanos y los procesos de reincorporación"	Pacífico Nariñense, Chocó y Catatumbo	En el marco del eje 2 del proyecto sobre autonomía económica fueron intervenidos 50 proyectos/iniciativas productivas conformadas por líderes(as) sociales, defensores(as) de derechos humanos y personas en proceso de reincorporación en las zonas de Chocó, Pacífico Nariñense y el Catatumbo, se elaboraron planes de inversión y asistencia técnica acorde a sus necesidades, además recibieron formación en temas socio-empresariales, técnico-productivos, comerciales y financieros.
N/A	KOICA	Fortalecimiento de la economía agrícola en el departamento de Putumayo, a través del cultivo y comercialización de cultivos alternativos.	Putumayo	Este proyecto vincula 700 familias ubicadas en 7 municipios del Putumayo, en donde se apoya con el fortalecimiento de las líneas productivas de Cacao y plátano y se implementan cultivos de sacha Inchi como línea principal para la generación de ingresos de estas comunidades. El proyecto brinda la asistencia técnica productiva, el acompañamiento empresarial y comercial para

				sostenibilidad de las inversiones realizadas.
197/2016	ADR	Estructuración y ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y al posicionamiento de la presencia institucional de la Agencia en el territorio nacional.	Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Sucre, Tolima y Valle del Cauca.	Se realizó fortalecimiento de las capacidades productivas, socio organizacionales y comerciales a 124 organizaciones con la implementación y puesta en marcha de 97 proyectos productivos enfocados básicamente en incremento de la producción agrícola, pecuaria y piscícola con tecnología de punto que permite garantizar mejores índices de productividad.
N/A	FONDO COLOMBIA EN PAZ - DSCI	Funcionamiento del sistema de monitoreo integrado a la implementación de programas de desarrollo rural con enfoque territorial y desarrollo alternativo	Nacional	Elaboración de visor geográfico dispuesto en la plataforma web DANET para la visualización y consulta de departamentos y municipios intervenidos, densidad de cultivos ilícitos emitido por SIMCI, lotes caracterizados y de seguimiento. Adicional se disponen los indicadores generales del monitoreo a PNIS como número de misiones, familias vinculadas, área promedio de lotes, área resembrada, hectáreas georreferenciadas, hectáreas erradicadas.
4120000-851-2021	Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación - Alcaldía Mayor de Bogotá	"Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre la Oficina de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (ACPVR) de la	Bogotá	Implementación de la ruta de planeación participativa para la formulación de los planes estratégicos de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET Bogotá Región en las localidades de Sumapaz, Bosa y Ciudad Bolívar en

 Agencia de Desarrollo Rural	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA	Código	F-GCO-025
		Versión	1

		Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), para la formulación participativa de los planes estratégicos de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET Bogotá Región		límites con Soacha. Se realizaron reuniones técnicas para avanzar en la conceptualización de los 6 componentes temáticos que se desarrollaron en las reuniones participativas. Como resultado, se elaboró, por parte del equipo sectorial de UNODC, el documento final con el desarrollo conceptual de los ejes temáticos a abordar en los niveles habilitantes y comunitario en cada uno de los componentes. Se desarrolló el aplicativo web para la sistematización de la información a recolectar en cada una de las reuniones participativas. El aplicativo se desarrolló en la página web https://danet.unodc.org.co/ de acuerdo con los requerimientos de información para cada nivel, considerando los módulos de registro de reuniones, asistentes, mesas, desarrollo de la reunión, problemáticas del territorio, selección de delegados y registro de acta de la reunión.	
--	--	--	--	---	--

7.2 APORTES O VALORES AGREGADOS PRESENTADOS POR LA UNODC.

UNODC cuenta con un componente de monitoreo y seguimiento a programas de Desarrollo Alternativo que contempla un marco de monitoreo de desempeño orientado a resultados, que proporciona un plan estructurado para la recopilación y uso de los datos durante la implementación. La generación de información de seguimiento y evaluación contribuye a una mejor comprensión de los procesos de cambio, la transferencia de capacidades y la toma de decisiones en cada una de las etapas de la intervención.

Así mismo UNODC cuenta con una unidad de competitividad que trabaja continuamente en disminuir las barreras de acceso a los mercados competitivos por parte de las organizaciones, que no pueden garantizar una oferta de calidad de sus bienes y servicios debido a factores productivos, como los bajos volúmenes de producción por familia asociada, las distancias intra prediales, la falta de sitios de acopio, la baja tecnificación productiva así como la falta de conocimiento en la aplicación de labores del cultivo. Estas condiciones generan desmotivación de los productores frente a las economías licitas, generando incentivos para recaer en la siembra de cultivos ilícitos y otras actividades ilícitas, por lo cual UNODC busca continuar apoyando la implementación de las estrategias de desarrollo alternativo que contribuyan a la resolución de estos factores de vulnerabilidad en beneficio de los productores agropecuarios, mediante el fortalecimiento de las iniciativas

productivas o unidades de negocios, así como la implementación de servicios asociativos que garanticen su sostenibilidad económica, productiva y ambiental en el mediano y largo plazo.

7.2.1 Esquema de reportes de ejecución financiera.

UNODC presentará los siguientes estados de cuenta e informes preparados de conformidad con los procedimientos de contabilidad y reportes de las Naciones Unidas:

- Un informe técnico y administrativo de las actividades implementadas, de acuerdo con el formato establecido y la periodicidad que determine el Comité Operativo, instancia de seguimiento y coordinación del convenio.
- Un informe de progreso financiero mensual de las actividades implementadas, preparado de conformidad con los procedimientos de contabilidad y reportes de las Naciones Unidas.
- Un informe técnico y administrativo final de las actividades implementadas.
- Un informe financiero final, presentado después de los seis (6) meses siguientes a la expiración o terminación del presente Convenio de Cooperación.

7.2.2 Esquema de seguimiento y control.

La supervisión del convenio será ejercida por parte de la ADR, por el funcionario de la Vicepresidencia de Integración Productiva o por el funcionario que designe el ordenador del gasto, por parte UNODC estará a cargo del Coordinador Regional del Programa de Desarrollo Alternativo o por quien haga sus veces.

Para el desarrollo de las actividades de monitoreo y seguimiento, UNODC pondrá a disposición su infraestructura tecnológica que cuenta con servidores, redes, host y licencias de software. Es la infraestructura sobre la cual se encuentra diseñado el Sistema de información DANET, que cuenta con módulos de gestión documental, reporte de indicadores y estadísticas de población y visores geográficos.

El Sistema de información DANET, ha logrado articular la información sobre la implementación de programas de desarrollo rural con enfoque territorial y desarrollo alternativo en Colombia durante dos décadas, para mejorar los análisis y tener más herramientas para la toma de decisiones. Estas estrategias incluyen intervenciones de sustitución de cultivos, desarrollo rural, conservación ambiental, acceso y uso de tierras, así como proyectos con enfoque diferencial de género y étnico.

De igual manera, el Sistema de Información Web de Desarrollo Alternativo contiene información relevante relacionada con la implementación y evaluación de diversas estrategias del Programa, mediante la integración de datos cualitativos, cuantitativos y geoespaciales recolectados en campo con herramientas digitales en las zonas intervenidas. La plataforma cuenta con aplicativos que permiten la visualización y análisis geográfico de las variables de interés. De igual manera, brinda la posibilidad de consultar reportes estadísticos actualizados en tiempo real, actúa como un repositorio documental y ofrece tableros de control para el seguimiento de indicadores claves vinculados a la ejecución de los proyectos.

Para la recolección de información, se utilizarán herramientas digitales como el Open Data Kit -ODK, los cuales proveen diversas ventajas al permitir la captura rápida y efectiva de encuestas digitales mediante el uso de equipos como GPS o Smartphones. Entre las ventajas más sobresalientes de estas herramientas se encuentran:

- **Control de Calidad:** Permite incorporar verificaciones lógicas y respuestas predeterminadas que reducen la cantidad de errores cometidos en la labor de campo.

- **Tipos de información:** permite capturar varios tipos de datos como ubicación GPS, fotos, video y audio. También permite realizar cálculos en las respuestas.
- **Seguridad:** Minimiza el riesgo de robo o pérdidas de datos y también protege a los recopiladores de encuestas para que no sean fácilmente identificados.
- **Seguridad:** Se pueden recopilar datos utilizando un dispositivo Android sin estar conectado a internet.
- **Entrada de datos:** Los datos de los teléfonos se convierten fácilmente en un archivo de Excel cuando se descargan del servidor. Lo que agiliza la gestión y el análisis de la información.

7.3 EQUIPO MÍNIMO

UNODC cuenta con la infraestructura administrativa, operativa y de recurso humano idóneo que permite movilizar las estrategias de desarrollo rural a su cargo en todo el territorio nacional. Para el cumplimiento de este propósito cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de programas y proyectos de desarrollo e infraestructura en Colombia. UNODC cuenta con una vasta capacidad administrativa y operativa que le permite implementar proyectos de amplia envergadura en todo el territorio nacional contando con una oficina principal en Bogotá, 6 oficinas regionales y un equipo de profesionales con el conocimiento y la experiencia necesaria para dar soporte durante la ejecución de las actividades en cada uno de los proyectos.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede para el CONVENIO específico en este estudio previo a tipificarlo, y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuales se registran en documento anexo a este estudio previo denominado ANEXO No. 2. MATRIZ DE RIESGOS.

8.1 Audiencia de Revisión y Distribución Definitiva de Riesgos: (Teniendo en cuenta que la Audiencia de Riesgos es obligatoria en la Licitación Pública, esta pregunta solo aplica para Concursos de Méritos)

Requiere

☐

No requiere

☒

8.2 Riesgos previsible amparados en la garantía única

Considerando que, de acuerdo con el análisis realizado, los riesgos para la entidad son mínimos y los eventuales se encuentran amparados por la normatividad civil y comercial aplicable, y teniendo en cuenta que el presente convenio de cooperación no se rige por la Ley 80 de 1993, sino por lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá la constitución de garantías para su suscripción.

9. ACUERDOS COMERCIALES: (No aplica para contratación directa)

De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente “(...) *Las entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado (...)*”.

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO:

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del presente Convenio por intermedio de **Vicepresidente de Integración Productiva** o en su defecto quien designe el Ordenador del Gasto, lo cual deberá constar por escrito, así como la correcta y cabal ejecución de este, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del Convenio.

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del Convenio le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

1. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
2. Compilar los informes de actividades que deba rendir el cooperante;
3. Compilar las actas de las reuniones de los comités técnico y directivo;
4. Vigilar el correcto cumplimiento de los compromisos asumidos por UNODC y la correcta ejecución de los aportes que componen el valor del convenio;
5. Levantar y firmar las actas respectivas;
6. Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre el desarrollo del presente convenio y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el cooperante;
7. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de la ADR las solicitudes de modificación, aclaración, prórroga, adición, terminación, suspensión y/o reinicio del convenio, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
8. Realizar las sugerencias que considere por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;
9. Enviar oportunamente copia de todo lo actuado a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución del convenio reposen en la carpeta original del mismo;
10. Las demás que se requieran para garantizar la adecuada ejecución del presente CONVENIO.

En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente CONVENIO y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

10.1 COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

Para la correcta ejecución del CONVENIO, se requiere la conformación de un Comité Técnico Operativo, que se encargará de recomendar y asesorar, para decisión del Comité Directivo, lo pertinente en relación a los aspectos, técnicos, administrativos y financieros del mismo, sin desconocimiento de las funciones legales que les corresponden al supervisor. . El Comité estará conformado de la siguiente manera:

- **Por la AGENCIA:** Por el funcionario o contratista designado por el Vicepresidente de Integración Productiva para temas de cofinanciación de PIDAR o Por el funcionario o contratista designado por el Vicepresidente de Integración Productiva para temas de financiación o cofinanciación de FONAT; el funcionario o contratista designado por el Vicepresidente de Proyectos y por los apoyos a la supervisión designados para del convenio.
- **Por UNODC:** Por el delegado del Coordinador del Programa de Desarrollo Alternativo y por el supervisor designado para el convenio.

Sesiones del Comité

El Comité se reunirá una vez al mes o extraordinariamente cuando se requiera y/o a solicitud de alguna de las partes. De las decisiones que adopte este Comité se dejará un acta. La Secretaría Técnica estará a

cargo de la ADR, mediante el supervisor del convenio o de quien este designe como apoyo a la supervisión y se encargará de tomar nota de las recomendaciones que deberán constar en el acta respectiva.

A las sesiones del Comité podrán asistir los apoyos técnicos, jurídicos, administrativos o financieros que sus integrantes consideren necesarios para resolver los asuntos propios del comité, quienes no tendrán voto.

Nota: Todos los integrantes del Comité actuarán con voz y voto y sus decisiones se tomarán por consenso.

Funciones del Comité Técnico Operativo del Convenio:

El Comité Técnico Operativo tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar el plan operativo y cronograma de actividades a desarrollar en el convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, el cual incluirá las actividades por zona de intervención; y presentarlos para aprobación del Comité Directivo.
2. Acompañar y participar en cada una de las etapas de desarrollo del proceso de cofinanciación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Rural y Agropecuario.
3. Acompañar y participar en cada una de las etapas de desarrollo del proceso de financiación o cofinanciación y ejecución de los Proyectos de Adecuación de Tierras.
4. Elaborar el protocolo de comunicaciones que servirá como soporte para el desarrollo de las actividades que lo requieran, en el plazo señalado en el Plan Operativo y cronograma de actividades.
5. Hacer seguimiento permanente de la ejecución presupuestal del Convenio.
6. Verificar el cumplimiento de las actividades contenidas en el Plan Operativo y cronograma de actividades.
7. Adelantar el seguimiento y monitoreo de los avances en la ejecución del convenio, así como las recomendaciones al comité directivo de las acciones y gestiones que considere pertinentes para la correcta ejecución del convenio.
8. Presentar para revisión y aprobación del comité directivo, las solicitudes de modificación, aclaración, prórroga, adición, terminación, suspensión y/o reinicio del convenio, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
9. Las demás que sean de la naturaleza del Comité Técnico Operativo o que les asigne el Comité Directivo.

10.2 COMITÉ DIRECTIVO

Para la correcta ejecución del convenio, se requiere además de la conformación de un Comité Técnico Operativo, la conformación de un Comité Directivo, encargado de decidir lo pertinente con relación a los aspectos administrativos y financieros del mismo, sin desconocimiento de las funciones legales que les corresponden a los supervisores. El Comité estará conformado de la siguiente manera:

- Por la Agencia: Por el Vicepresidente de Integración Productiva, por el Vicepresidente de Proyectos y por el Vicepresidente de Gestión Contractual.
- Por UNODC: Por el Coordinador del Programa de Desarrollo Alternativo o su delegado.

Sesiones del Comité: El Comité Directivo realizará una reunión cada dos meses o por convocatoria extraordinaria del Comité Técnico Operativo, que permita revisar el estado del avance, logros, retos y dificultades del Acuerdo, sus reuniones se harán constar mediante actas suscritas por los asistentes. La Secretaría Técnica estará a cargo de la ADR mediante el supervisor del convenio o quien este designe

como apoyo a la supervisión y se encargará de tomar nota de las recomendaciones que deberán constar en acta.

A las sesiones del Comité podrán asistir los apoyos técnicos, jurídicos, administrativos o financieros que sus integrantes consideren necesarios para resolver los asuntos propios del comité, quienes no tendrán voto.

Nota: Todos los integrantes del Comité actuarán con voz y voto y sus decisiones se tomarán por consenso.

Funciones del Comité Directivo del CONVENIO:

El Comité Directivo tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar el plan operativo y cronograma de actividades presentado por el Comité Técnico Operativo del Convenio de Cooperación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a que le sea presentado.
2. Dirigir y evaluar el desarrollo del convenio.
3. Solicitar al Comité Técnico Operativo los informes de avance y resultados que considere pertinentes.
4. Ajustar el presupuesto cuando sea necesario para garantizar los propósitos perseguidos con el Convenio, sin que en ningún caso se pueda superar el valor total de los aportes de cada una de las partes.
5. Revisar, analizar, conceptuar y aprobar los informes financieros y técnicos - de progreso además los de gestión del desarrollo del convenio.
6. Evaluar y aprobar las solicitudes de modificación, aclaración, prórroga, adición, terminación, suspensión y/o reinicio del convenio, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.

Nota: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el convenio y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

Requiere supervisor ☒ Se requiere apoyo a la supervisión ☒

Área de la entidad que
adelantará la supervisión

VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

INTERVENTORÍA:

N/A ☒

Requiere interventoría técnica ☐

Requiere interventoría integral ☐

Justificación:

11. VINCULACIÓN PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA DE LA CIUDAD. (No aplica para Contratación Directa)

N/A

12. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

El Proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, pues su presupuesto es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)

SI

☒

NO

☐

Elaborado por	Elaborado por	Elaborado por
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Nombre: Ahiber Miguel Echavez Herrera	Nombre: Jhonatan Álvarez	Nombre: Angie Acuña Rodríguez
Cargo o vinculación: Contratista Vicepresidencia de Proyectos – Estructurador técnico - jurídico	Cargo o vinculación: Contratista Dirección Adecuación de Tierras – VIP- Estructurador técnico	Cargo o vinculación: Contratista Vicepresidencia de Proyectos - Estructurador técnico
Elaborado por	Elaborado por	Elaborado por
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Nombre: Nataly Rojas Díaz	Nombre: Naira Parra Beltrán	Nombre: Juan David González
Cargo o vinculación: Contratista Dirección Adecuación de Tierras – VIP - Estructurador técnico - jurídico	Cargo o vinculación: Contratista Vicepresidencia de Proyectos Estructurador financiero	Cargo o vinculación: Contratista Dirección Adecuación de Tierras – VIP - Estructurador financiero

Aprobado por	Aprobado por
Firma: 	Firma:  Firmado digitalmente por SOLANO MONTENEGRO DIEGO ARMANDO Fecha: 2025.07.31 18:19:11 -05'00'
Nombre: ELIANA TERESA ZAMBRANO ALMANSA	Nombre: DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO
Cargo o vinculación: vicepresidenta de Proyectos	Cargo o vinculación: vicepresidente de Integración Productiva Estefania Casallas Riaño- Contratista VIP 